

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7574	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS		CONCESION N° 1805
APARECE LOS DIAS HABILES		Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 882033
Salta, abril, viernes 29 de 1966		

HORARIO
Para la Publicación de avisos
en el
BOLETIN OFICIAL
Regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES de:
8 a 11.30 horas

PODER EJECUTIVO
Dr. RICARDO J. DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. Eduardo Paz Chain
Vice Govern. de la Provincia
Dr Carlos A. García Puló
M. de Gobierno, J. é I P y T
Ing. Florencio Elias
M. de Economía, F y O P.
Dr. Dantón Cermesoni
M. de Asuntos S. y S Pública

Dirección y Administración.
ZUVIRIA 536
TELEFONO N.º 14780

Sr. Juan Raymundo Arias
DIRECTOR

Art 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957

Art 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art 13° — SUSCRIPCIONES El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas

Art 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a rean invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago

Art 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento

Art 16° — VENTA DE EJEMPLARES Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación

Art 37° — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto

Art 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones. 10 días corridos a Tall. Gráf IMPALA para la confección de las pruebas respectivas, 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2000 00 - (DOS MIL PESOS M/N DE C/L) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10517 del 8/10/65 y Ampliatio Decreto N° 10953 del 29/10/65

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 10 --
" atrasado de más de 1 mes h 1 a "	15 --
" atrasado de más de 1 año h 3 "	25 --
" atrasado de más de 3 años h 5 "	50 --
" atrasado de más de 5 años h. 10 "	80 --
" atrasado de más de 10 años "	100 --

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300 — Semestral	...	\$ 900.—
Trimestral	„ 600 — Anual	...	„ 1 800.—

Publicaciones

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50 00 (Cincuenta pesos) el centímetro, considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro

Para las publicaciones por un día de los Balance s de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70 — (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200 — (Doscientos pesos)

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4 — (Cuatro pesos) por palabra

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quientas) palabras

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada

Publicaciones a término

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros Hasta Exce- Hasta Exce Hasta Exce

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

	o 200 palabras	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
Lucesones	900.—	40.—	cm	1.800.—	60.—	cm	3.600 — 80.— cm
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60 —	„	3 600.—	80 —	cm.	7.200.— 120.— cm.
Remates de Inmueb. y Autom	1 500.—	60.—	„	3 000.—	80 —	cm.	6 000.— 120.— cm
Otros Remates	900.—	40.—	„	1.800.—	60.—	cm.	3 600.— 60.— cm
Edictos de Minas	1 500.—	80.—	„				
Contratos o Estatutos Sociales	6 —	la palabra					
Balances	800 —	70.—	cm	1.600.—	100.—	cm.	2.200.— 150.— cm
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900 —	60 —	„	1.800.—	80.—	cm	3.600 — 120.— cm

DECRETOS

				Pág N°
M. de Economía	„	13298 —	„ „	
			Declárase a la firma "Corporación Agropecuaria de Carnes y Elaboradores de Productos Animales S A", continuadores de la fábrica de José Giné e Hijos	1193
„	„	13299 —	„ „	
			Dispónese transferencia de \$ 300 000 — para reforzar Parado de Direc del Registro Civil	1193
M. de As. Sociales N°	13300 —	Del 21/4/66	Designase al Dr Leonardo Gonorazki Representante Honorario del M de As Sociales, ante el Congreso Mundial de Feralidad y Esienhdad, y concédesele licencia con goce de haberes	1194
„	„	13301 —	„ „	
			Apruébase Resolución N° 1421—J, por publicación a la Sra Isabel Herrera de Quispe	1194
„	„	13302 —	„ „	
			Apruébase Resolución N° 1420—J, por diversas pensiones a la vejez	1194
„	„	13303 —	„ „	
			Permútase en sus respectivos cargos a los Dres de Direc del Interior Elías Anna y Juan A Benitez	1195
„	„	13304 —	„ „	
			Apruébase Resolución N° 1418—J, por reajus	

			te de la pensión de la Sra Rosa Glikman de Páez	N°
			Gonorazki e hijos	1195
			Reconócese los servicios prestados por diversos profesionales del M de As Sociales y S Pública	1195
M. de Economía			Apruébase Resolución N° 222 68 de Direc de Viviendas de la Pcia	1196
			Apruébase Resolución N° 208 66, de Direc de Viviendas de la Pcia	1197
			Apruébase Resolución N° 211 68 de Direc de Viviendas de la Pcia	1197
			Permútase en sus cargos a diversas empleadas del M de As Sociales	1197
M. de Gobierno		22/4/66	Insístese en cumplimiento del Art 2 — Decreto 12602 66	1197
M de Economía			Autorízase al Bco Pcial de Salta, a otorgar al Dr Leonardo Gonorazki, la suma de US\$ 1 800 —	1198
M de As Sociales		26/4/66	Queda comprendido en disposiciones del Art 1 — Decreto 2598 62, el aparato telefónico 13561 del Inst de Endocrinología	1198
			Apruébase Contrato entre este Ministerio y la Sra Juanσ Ramona de Luna	1198
			Apruébase Contrato celebrado enare este Ministerio y el Sr Felipe García	1199
			Apruébase Resolución N° 1224—J, por jubilación al Sr Alejandro N Silvera	1200
			Apruébase Resolución N° 1414—J, por jubilación a la Sra Margarita de Francesco de Rodríguez	1200
			Apruébase Resolución N° 1413—J, por jubilación al Sr Sebastián Leandro Leal	1200
			Apruébase Resolución N° 1430—J, por pensión a la vejez a la Sra Irene M Macedo	1201
			Apruébase Resolución N° 1415—J, por jubilación al Sr Isidro Fernández	1201
			Apruébase Resolución N° 1425—J, por jubilación a la Sra Ana B Mac Loughlin de Figueroa	1201
M de Gobierno			Acéptase renuncia de la Sra Teresa López, de Direc de Archivo de la Pcia	1202
M de As Sociales			Apruébase Resolución N° 1426—J, por jubilación al Sr Silvestre García	1102
M de Economía			Incorpórase la ley 4075 65 dentro del presupuesto de Gastos — Ejercicio 1965/66, con un crédito de \$.467 777 —	1102
M de Gobierno			Confírmase a diverso personal de Policía de la Pcia en estado de comisión	1203
			Encárgase interinamente del Registro Civil de Los Toldos, a la autoridad policial	1203
			Concédese beca al Sr Miguel C Chavez, de Policía de la Pcia	1203
			Apruébase contrato de locación entre el feife de Policía y la Sra María Villegas Vda de Maní	1204
			Liquidase viático por viaje en misión oficial del Sr Néstor N Mandaza	1204
			Apruébase presupuesto de gastos — ejercicio 1966 — de Municipalidad de Animaná	1204

EDICTO DE MINA

N° 23336 — Sjp José Baldomero Tuñón Expte N° 4828—T

1205

LICITACION PUBLICA

N° 23412 — De Esc Hogar N° 17 —Carmen Puch de Guemes Lic N° 47 66

1205

N° 23382 — De Establecimiento Azufretero Salta Lic N° 31,66

1205

N° 23380 — De Establecimiento Azufretero Salta Lic N° 22 66

1205

N° 23378 — De Establecimiento Azufretero Salta Lic N° 32,66

1205

Nº 23373	— De Inst Nac de Salv Mental Lic Cl Nº 13/66	Pág Nº
Nº 23295	— De Establecimiento Azufrero Salta Lic Nº 47/66	1206
		1206

EDICTO CITATORIO

Nº 23346	— S/p Agrícola y Comerc Los Cañas S R Ltda	1206
Nº 23307	— S/p Froilán Hernando	1206
Nº 23306	— S/p Froilán Hernando	1206
Nº 23305	— S/p Meltona C de Aguirre	1206

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 23404	— De Dn José Rojas	1206
Nº 23396	— De Dña Grifasi de Konekanmp, Luisa	1207
Nº 23388	— De Leonor Brito	1207
Nº 23384	— De Moisés A Frías de López	1207
Nº 23381	— De Roberto Gutiérrez	1207
Nº 23376	— De Dn Silvestre Ruiz	1207
Nº 23367	— De Dn Lorenzo A Graneros	1207
Nº 23365	— De Dn Jacaquin Machoca	1207
Nº 23348	— De doña Ontiveros Marta Ponce de	1207
Nº 23447	— De doña Fobian Ester López de	1207
Nº 23339	— De Miguel Hadad	1207
Nº 23317	— De Dn Vazquez Primo	1207
Nº 23310	— De Dn Francisco Valero	1207
Nº 23293	— De Francisco Flores Gómez	1207
Nº 23292	— De Juan o Juan Gregorio Bravo y de Fernando Bravo	1208

REMATE JUDICIAL

Nº 23416	— Por Efraín Racioppi Juicio Julio Teodovich vs Gustavo A Normand y Cía SRL	1208
Nº 23415	— Por Efraín Racioppi Juicio Ramirez y López SRL vs Bartolomé López	1208
Nº 23414	— Por Efraín Racioppi Juicio Bco Pcial de Salta vs Osorio Domingo y Sr	1208
Nº 23409	— Por Mario Ruiz de los Llanos Juicio Bco Pcial de Salta vs Osorio Domingo y Sr	1208
Nº 23408	— Por Martín Leguizamón Juicio Abran Tulia María vs Sánchez Ariemiz Portocarral de	1208
Nº 23403	— Por José A Cornejo Juicio José Sufi vs Suc de Manuel Flores	1208
Nº 23402	— Por Ernesto V Solá Juicio Perez Alfredo vs Colvo Juan C y otro	1209
Nº 23401	— Por Julio C Herrera Juicio Alias López Moyó y Cía S A vs Sosa Hugo Alberto	1209
Nº 23400	— Por Julio C Herrera Juicio Apoyo Comercial vs Cahva Demecio Santos	1209
Nº 23399	— Por Efraín Racioppi Juicio Lazovsky Ismael vs Castaño Juan	1209
Nº 23398	— Por Efraín Racioppi Juicio Ordoñez, Francisco vs Aranda Alejandro	1209
Nº 23393	— Por Efraín Racioppi Juicio Aybar Lucio vs Vilarño, Elba Mansilla de	1210
Nº 23392	— Por Efraín Racioppi Juicio Ramirez Hnos vs Alejandro P Aranda	1210
Nº 23390	— Por Efraín Racioppi Juicio Gómez Augier Antonio J vs Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones	1210
Nº 23389	— Por Juan A Marteatena Juicio Dezzutto, Ricardo vs Rodríguez Manuel C	1210
Nº 23386	— Por Aristóbulo Carral Juicio Perez Victor H vs Rivera René y otro	1210
Nº 23385	— Por Aristóbulo Carral Juicio Manzano, Juan J vs Dosantos Ramón	1210
Nº 23350	— Por Julio C Herrera — Juicio Casa del Neumático SRL vs Coronado Benito y otro	1210
Nº 23299	— Por Andrés Ilvento Juicio Bco Prov de Salta vs Bravo Juan Salomón	1211

CITACION A JUICIO

Nº 23290	— De Dora P de Aljona vs Daniel Viveros	1211
----------	---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 23387	— De Segón, Martínez y Cía S.R.L	1211
----------	----------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 23417	— De "Cvitanic y Brocco S C A"	1211
Nº 23413	— De "Pamificadora San Martín S.A.L"	1211

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

	PAG. N°
N° 23410 — De Club Sportivo "Cerámica del Norte" Para el día 15/5/66	1213
N° 23407 — De Club Social Campo Quijano Para el día 15/5/66	1213
N° 33372 — De Compañía San Jorge S A C.A I.F.I. Para el día 8/5/66	1213
N° 23370 — De Simón Zeitune e Hijo S A Para el día 13/5/66	1214
N° 23325 — De Cooperativa de Transporte Gral Guemes Para el día 29-4-66 .	1214
N° 23265 — De San Bernardo Inm Finan S A Para el día 29-4-66	1214
N° 23264 — De L.A.C.I.S.A. Lanera Algodonera Com Ind S A Para el día 29-4-66	1214

SECCION JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

N° 23411 — (N° 801 — CJ Sala 3ra Salta, 28/4/65 López Bartolomé Oscar D vs Automaq SA — Embargo preventivo	1214
---	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 13298

SALTA, 21 de abril de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE N° 805-1963.

Visto este expediente en el que la CORPORACION AGROPECUARIA DE CARNES Y ELABORADORES DE PRODUCTOS ANIMALES S A, solicita se le acuerden los beneficios de exención impositiva otorgados a la firma JOSE GINE E HIJOS, mediante decreto n° 13518 de fecha 24 de febrero de 1955, por el término de diez años, y,
CONSIDERANDO

Que dicho pedido se fundamenta en que la nombrada es continuadora de las actividades de la referida firma, por cuanto está integrada por las mismas personas que formaban parte de la anterior sociedad,

Que las actuaciones practicadas en el expediente del rubro por las reparaciones técnicas respectivas, se desprende la veracidad de lo expuesto, razón por la cual debe hacerse lugar a lo peticionado concediendo a la recurrente los beneficios que por el mencionado decreto le corresponden hasta el 31 de diciembre de 1964 a la firma JOSE GINE E HIJOS,

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1° — Declarar a la firma CORPORACION AGROPECUARIA DE CARNES Y ELABORADORES DE PRODUCTOS ANIMALES S A, continuadora de la fábrica de jabón y artículos de limpieza de propiedad de JOSE GINE E HIJOS, a efectos de que la misma goce de los beneficios de exención impositiva acordados a esta última por decreto n° 13518 de fecha 24 de febrero de 1955 y que fenecen al 31 de diciembre de 1964

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Elías

ES COPIA

Camila López de Gastaldi

Jefe de Departamento

Ministerio de Economía, F y O Públicas
a cargo de la Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13299

SALTA, 21 de abril de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE N° 1211/66.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita el refuerzo en la suma de \$ 300.000 m/n, de la partida asignada para viáticos y movilidad de su presupuesto en vigor, mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia, atento a que este pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 2° de la Ley N° 4072/65, modificatoria del artículo 13 del decreto-ley 30/62, según informe de Comaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 300.000 m/n (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a tomarse del ANEXO I- CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA, para reforzar con dicho importe la partida 2- principal 5- del Anexo D- Inciso 5- Capítulo I- Item 1- del presupuesto en vigor — Orden de Disposición de Fondos n° 53.

Art 2° — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 53 queda ampliada en la suma de 300.000 (Trescientos mil pesos moneda nacional)

Art 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art 4° — Somuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND

ELIAS

GARCIA PULO

Camila López de Gastaldi
 Jefe de Departamento
 Ministerio de Economía, F y O Públicas
 a cargo de la Jefatura de Despacho

DECRETO Nº 13300

SALTA, 21 de abril de 1966

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
 Memorandum Nº 143 de S. S. el Sr. Ministro

Visto en las presentes actuaciones, que el Dr. Leonardo Gonorazky solicita licencia extraordinaria por el término de dos (2) meses, a fin de realizar un viaje de estudios por España e Italia, como asimismo con el objeto de asistir al 5to. Congreso Mundial de Fertilidad y Esterilidad a realizarse en la ciudad de Estocolmo (Suecia) en el mes de junio próximo,

Por ello y atento al contenido del Memorandum nº 143, adjunto a las presentes actuaciones,
 El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase al Dr. LEONARDO GONORAZKY, en carácter de Representante Oficial Honorario del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, ante el 5to Congreso Mundial de Fertilidad y Esterilidad, a realizarse en la ciudad de Estocolmo, capital de la República de Suecia, en el mes de junio del año en curso.

Art 2º — Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes al Dr. LEONARDO GONORAZKY en la categoría 12 — Jefe de Clínica del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" y en la categoría 15 — Médico Agregado del Departamento de Luchó Antituberculosa, a partir del día 2 de mayo del año en curso y por el término de dos (2) meses, a fin de que el citado profesional realice estudios en España e Italia, y asista al 5to Congreso Mundial de Fertilidad y Esterilidad, a realizarse en la ciudad de Estocolmo (Suecia) en el mes de junio próximo, y en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 41 del Decreto Nº 6.900/63.

Art 3º — Déjase constancia que la representación que se encomienda por el Art 1º no compromete erogación alguna para el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Art 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
 Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
 Secretaria de Coordinación
 Ministerio de A S y Salud Pública
 a/c Jefatura de Despacho

DECRETO Nº 13301

SALTA, 21 de abril de 1966

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
 Expediente Nº 4514/66-Q (Nº 6275/65, 3501/63,
 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la
 Provincia).

Visto que la señora ISABEL HERRERA DE QUISPE, en su carácter de empleada de la Dirección General de Rentas (CATEGORIA 24), solicita beneficio jubilatorio, y

CONSIDERANDO

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 19 y 20 se comprueba que la peticionante tiene prestados servicios en la Dirección General de

Rentas, calculados al 30 de abril de 1966, durante 16 años, 11 meses y 17 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables o los efectos jubilatorios, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, totaliza una prestación de 26 años, 6 meses y 14 días, habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 50 años, 9 meses y 23 días; situación que coloca a la peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56,

Por ello, atento a lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto Ley 77/56, Ley 3572, Decreto Ley Nacional 9315/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs 25
 El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébese en todas sus partes la Resolución Nº 1421-J (Acta Nº 105) de fecha 6 de abril de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la señora ISABEL HERRERA DE QUISPE, — I C Nº 1 261.831, empleada de la Dirección General de Rentas, en la categoría 24, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, con un haber jubilatorio mensual de \$ 10.903,00 más (DIEZ MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MONEDA NACIONAL).

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
 Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
 Secretaria de Coordinación
 Ministerio de A S y Salud Pública
 a/c Jefatura de Despacho

DECRETO Nº 13302

SALTA, 21 de abril de 1966

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
 Expediente Nº 4512/66-C (Nº 1399/66 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Habiéndose comprobado que solicitantes de pensiones a la vejez de la Capital y Campoña, han extremado los requisitos exigidos por la Ley 1204 para la obtención de tal beneficio, y

CONSIDERANDO

Que si bien de los informes agregados en cada uno de los expedientes, se comprueba que algunos de los peticionantes tienen hijos o parientes que, por Código Civil están obligados a la prestación de alimentos, los mismos no se encuentran en la excepción prevista en el artículo 3º, inciso c) de la Ley 1204,

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébese en todas sus partes la Resolución Nº 1420-J (Acta Nº 105), de fecha 6 de abril de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda pensiones a la vejez, de conformidad a las disposiciones de

las Leyes Nos 1204 y 4094,66, con un haber mensual de \$ 2.000,00 m.n (DOS MIL PESOS M.N), a liquidarse desde la fecha del presente Decreto, a los beneficiarios que seguidamente se detallan
—C A P I T A L:

8058 — BARRAZA, Miguel Angel.

8059 — TACTAGI, Nicolás

8060 — TOLEDO, Horrencia

—A N T A :

8061 — VERA, José Tristán

—I A V I N A :

8062 — RIVERO, Camilo Reimero

—R O S A R I O D E L E R M A :

8063 — CHOSCO de MARTINEZ, Gertrudis

Art 2° — Las pensiones acordadas en el artículo anterior quedan sujetas a caducidades, aumento o disminución en sus montos, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios, o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A S y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13303

SALTA, 21 de abril de 1966

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Teniendo en cuenta que los Dres Elías Anna, —Categoría 6—, Médico Zonal, Personal Asistencial de Colonia Santa Rosa, y Juan Antonio Benítez —Categoría 12— Jefe de Clínica - Personal Asistencial del Hospital de Colonia Santa Rosa, solicitan la permuto en sus respectivos cargos, y

Atento a lo manifestado por Secretaría de Coordinación,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1° Permútase a partir de la fecha del presente decreto, en sus respectivos cargos y funciones a los siguientes profesionales, dependientes de Dirección del Interior, según se consigna a continuación:

—Dr ELIAS ANNA —Categoría 6—, Médico Zonal, Personal Asistencial de Colonia Santa Rosa, con,

—Dr JUAN ANTONIO BENITEZ —Categoría 12— Jefe de Clínica, Personal Asistencial del Hospital de Colonia Santa Rosa

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A S y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

SALTA, 21 de abril de 1966

DECRETO N° 13304

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
4284/66—G (N° 1093 66, 4917,65 de la Caja de

Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO que la señora Rosa Glikman de Gonorazki, solicita reajuste del beneficio de pensión que goza en concurrencia de sus hijos Roberto y Saul Jacobo Gonorazki, en base a servicios reconocidos y declarados computables a su extinto esposo Dr. Moisés Gonorazki, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, y

CONSIDERANDO

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs 28 y 39 se comprueba que el extinto Dr. Moisés Gonorazki, a la fecha de su deceso, ocurrido el día 31 de julio de 1965, contaba con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, de 29 años, 10 meses y 12 días, la que sumada a la reconocida y declarada computable, a los efectos jubilatorios, de acuerdo al decreto ley nacional 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, previo el descuento por servicios simultáneos, totaliza una prestación de 29 años, 10 meses y 12 días, situación que le daba derecho al causante de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el artículo 28 del decreto ley 77/56, razón por la cual resulta procedente el pedido de reajuste interpuso por sus derecho-habientes,

Por ello, atento a las disposiciones del Art. 55 inc a) del decreto ley 77,56, ley 3372, decreto ley nacional 9316/46 y convenio de reciprocidad (ley provincial 1041), y a lo dictaminado por el Sr Asesor Letrado del Ministerio del rubro a f. 44

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la resolución N° 1418—J (acta N° 105), de fecha 8 de abril de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta el haber de pensión que viene gozando la señora Rosa Glikman de Gonorazki, en concurrencia con sus hijos Roberto y Saul Jacobo Gonorazki, en sus carácter de viuda e hijos del ahiado fallecido Dr. Moisés Gonorazki, con un haber de pensión mensual de \$ 26 054 — m.n (Veintiseis mil cincuenta y cuatro pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, haber éste que a partir del 1° de noviembre de 1965, deberá elevarse a la suma de \$ 35 602 — m.n (Treinta y cinco mil seiscientos dos pesos moneda nacional).

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A S y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

SALTA, 21 de abril de 1966

DECRETO N° 13305

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expedientes Nros. 45.690, 45.717, 45.718, 45.782
45.932, 45.812, 45.919, 45.838/66.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por diversos profesionales dependientes del Ministerio del rubro,

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por los profesionales que seguidamente se detallan, dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en las categorías y por el tiempo que en cada caso se especifica

Dr WADY R MIMESSI

En la categoría 5 (Jefe Zonal de Salvador Motta) dependiente de Dirección del Interior, en el lapso comprendido entre el 17/12/65 y el 14/1/66 inclusive, en reemplazo del Dr José A Sanuy en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, con afectación al Anexo E — Inciso 2 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 8 de la ley de Presupuesto en vigencia

Dres SALVADOR MARINARO y ROBERTO SOLA

En las categorías 16 — Médico Asistente — Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, en el periodo comprendido entre el 1° y el 28 de febrero del año en curso inclusive, en reemplazo de los Dres. Pedro R Rumi y Julio Lederer Outes respectivamente, en uso de licencias sin goce de haberes y con afectación al Anexo E — Inciso 6 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 1 — Principal 1 — Parcial 5 de la ley de presupuestos en vigencia

Dr JORGE VIRGILIO SAWAYA

En la categoría 12 — Médico de Guardia — Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública — en el periodo comprendido entre el 18 de febrero y el 14 de marzo del año en curso inclusive, en reemplazo del Dr Mahmoud F Halusch en uso de licencia reglamentaria, con afectación al Anexo E — Inciso 1 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 8 de la ley de presupuesto en vigencia.

Dr ALBANO ALVAREZ CESAR

En la categoría 15 — Médico Agregado Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública — en el tiempo comprendido entre el 7 y el 25 de marzo del año en curso inclusive, en reemplazo del Dr Roberto Solá en uso de licencia reglamentaria, con afectación al Anexo E — Inciso 1 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 8 de la ley de presupuesto en vigencia

Dr FRANCISCO M A COLL

En la categoría 12 — Médico de Guardia — Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, en el periodo comprendido entre el 25 de febrero y el 14 de marzo en año en curso inclusive, en reemplazo del Dr Oscar A Falcone en uso de licencia reglamentaria y compensatoria

Dr FRANCISCO M A COLL

Designación interna a partir del día 15 de marzo del año en curso, en la categoría 12 — Médico de Guardia — Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública y mientras dure la ausencia del Dr Oscar A Falcone en uso de licencia compensatoria, debiendo imputarse el reconocimiento de servicios y la designación interna al Anexo E — Inciso 1 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 8 de la ley de presupuesto en vigencia

Dr JULIO JUAN DOUSSET

En la categoría 16 — Médico Asistente — Personal Asistencial del Servicio de Reconocimien-

tos Médicos y Licencias dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública (Inciso 1), en el período comprendido entre el 3 y el 31 de enero del año en curso inclusive, por imprevedibles razones de servicio, con afectación al Anexo E — Inciso 1 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 8 de la ley de presupuesto en vigencia.

Dr APOLO N PREMOLI LOPEZ

En la categoría 16 — Médico Asistente — Personal Asistencial dependiente del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias (Inciso 1), en el tiempo comprendido entre el 8 de febrero y el 9 de marzo del año en curso inclusive, en reemplazo del Dr Victoriano de la Arena en uso de licencia reglamentaria, debiendo afectarse este gasto al Anexo E — Inciso 1 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 8 de la ley de presupuesto en vigencia

Art 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Cermesoni

ES COPIA

María Elea Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A S y Salud Pública
A/c Jefatura de Despacho

SALTA, 21 de abril de 1966

DECRETO N° 13306

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 1214/66

VISTO la resolución N° 222, de fecha 4 del mes en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y relacionada con la Orden de Servicio N° 2, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional N° 72 — 2 Aulas en La Bodeguita — Dpto Guachipas", por la suma de \$ 13 440,25 m/n, a favor de la empresa constructora Celeste Dal Borgo,

Atento a lo solicitado por la referida Dirección,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la resolución N° 221/66, de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, cuya parte resolutive dice "Artículo 1° — Aprobar la orden de servicio N° 2, emitida por el Departamento de Construcciones con motivo de la ejecución de la obra "Construcción Escuela Nacional N° 72 — 2 Aulas en La Bodeguita (Dpto de Guachipas)... a cargo de la empresa constructora Celeste Dal Borgo, cuyo valor implica una disminución del monto contractual de \$ 13 440,25 m/n — Artículo 2° — Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítase copia al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Artículo 3° — Cópiese y archívese — Jefe Ingeniero Francisco A García-director"

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
ELIAS

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 21 de abril de 1966

DECRETO N° 13307

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente N° 1168/66

VISTO la resolución N° 208, de fecha 31 de marzo del año en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, relacionada con la Orden de Servicio N° 4 por pesos 94.050,72 m/n, a favor de la empresa constructora Celeste Dal Borgo, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional N° 72 de 2 Aulas en La Bodeguera — Departamento de Guachipas",

Atento a lo solicitado por la referida Dirección,
El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la resolución N° 208/66, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, cuya parte resolutive dice "Artículo 1° — Aprobar la Orden de Servicio N° 4 por \$ 94.050,72 m/n (Noventa y cuatro mil cincuenta pesos con 27,100 moneda nacional), emitida para trabajos adicionales en la obra "Construcción Escuela Nacional N° 72 de 2 Aulas en La Bodeguita Dpto de Guachipas", a cargo de la empresa constructora Celeste Dal Borgo — Art 2° — La erogación será imputada al Capítulo 1 — Título 2 — Subtítulo A — Rubro Funcional 1 — Parcial 29 — Plan de Obras Públicas atendido con recursos propios de la Administración Central del presupuesto vigente — Art 3° — Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítase copia de la misma al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. — Art 4° — Cópiese y archívese Fda Ing Francisco A García - director"

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
ELIAS

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

SALTA, 21 de abril de 1966

DECRETO N° 13308

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente N° 1169/66

VISTO la resolución N° 211, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en fecha 31 de marzo del año en curso, relacionada con la rescisión del contrato suscripto oportunamente con el señor Julio Bonifacio,

Atento a lo solicitado por la referida Dirección,
El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la resolución N° 211/66, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, cuya parte resolutive dice "Artículo 1° — Rescindir por culpa del contratista, el contrato por mano de obra de albañilería, de fecha 9 de diciembre de 1965, celebrado entre esta Dirección y don Julio Bonifacio para la construcción de las viviendas ubicadas en la manzana 15 — Lotes 4 y 5 de la obra N° 220 "Construcción de 52 viviendas económicas en villa Mitre — segunda etapa Salta, capital", en mérito a lo expuesto precedentemente Art 2° — Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítase copia de la misma

al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Art 3° — Por el Departamento Conservaciones determínese la multa y/o daño causado a cargo del contratista en razón de la rescisión dispuesta en el artículo 1° — Art 4° — Cópiese y archívese Fda Ing Francisco A García - director".

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
ELIAS

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 13309.

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorandum N° 136 de Secret. de Coordinación

VISTO los pedidos de traslados formulados por las empleadas Hilda E Lobo de Ovejero —enfermera del Instituto de Endocrinología y Srta María Esther Abán —enfermera del puesto sanitario de Las Moras—, y

Atento a los informes agregados a los presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° — Permítase en sus respectivos cargos y funciones a partir de la fecha del presente decreto, a las siguientes empleadas, dependientes de reparticiones del Ministerio del rubro, de acuerdo al siguiente detalle

Sra Hilda E Lobo de Ovejero —categoría 25 — Personal Asistencial, enfermera del Instituto de Endocrinología,

y

Srta María Esther Abán —categoría 25— Personal Asistencial, enfermera del puesto sanitario de Las Moras, dependiente de Dirección del Interior

Art 2° — Déjase establecido que la señora Hilda E Lobo de Ovejero, desempeñará funciones en el Hospital de El Carril

Art 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las siguientes paradas de la ley de presupuesto en vigencia

Sra Hilda E Lobo de Ovejero al Anexo E — Inciso 2 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 1 — Principal 1 — Parcial 5,

Srta María Esther Abán al Anexo E — Inciso 9 — Capítulo — 1 — Item 1 — Partida 1 — Principal 1 — Parcial 5

Art 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

DURAND
Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas

Secretaria de Coordinación

Ministerio de A S y Salud Pública

A/c Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13310

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

SALTA, 22 de abril de 1966

Expediente N° 5089/66.

Vista la observación legal formulada por el Tri-

bunol de Cuentas de la Provincia, a la designación del señor Juan Carlos Comparada en el cargo de Inspector, Categoría 12-03 (Personal Administrativo) de la Dirección Provincial del Trabajo, dispuesta en el artículo 2° del decreto número 12602 de fecha 25 de febrero del año en curso,

Por ello, atento lo prescripto por el artículo 84° de la ley N° 70557 y a la especial facultad conferida por el artículo 129°, inciso 20) de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1° — Insístese en el cumplimiento del artículo 2° del decreto N° 12602 de fecha 25 de febrero del corriente año

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
García Puló

ES COPIA

Miguel Ángel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino
Minist de Gob, just, Inst Púb y del Trab

DECRETO N° 13311

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
SALTA, 22 de abril de 1966

Visto que por Decreto N° 13300 del 21 de abril del año en curso, se designa en misión honoraria al Dr. Leonardo Gonorazky, para que en representación del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública asista al 5° Congreso Mundial de Fertilidad y Esterilidad a realizarse en la ciudad de Estocolmo (Suecia) en el mes de junio próximo, y siendo necesario proveer de dólares americanos al citado funcionario para sus gastos, los que serán cubiertos por fondos de su peculio personal,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1° — Aunrízase al Banco Provincial de Salta a otorgar al doctor LEONARDO GONORAZKY, la suma de Un mil ochocientos dólares estadounidenses (u\$s 1 800.—), los que serán abonados en su equivalencia en moneda nacional por el mismo

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Elías

ES COPIA

Camila López de Gascaidi
Jefe de Departamento
Minist de Econ, F y O Públicas
a cargo de la Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13313

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
SALTA, 26 de abril de 1966

Registro de Notas N° 16.352/66 de Mesa de Entradas.

Visto que la Dirección del Instituto de Endocrinología solicita autorización para efectuar conferencias interurbanas con la ciudad de Tucumán, por ineludibles razones de servicio debido al convenio existente con la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán,

Por ello y teniendo en cuenta las disposiciones del decreto N° 2598, de fecha 14 de mayo de 1962

y a lo manifestado por Secretaría de Coordinación del Ministerio del rubro

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1° — Queda comprendido en las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 2598, de fecha 14 de mayo de 1962, el aparato telefónico N° 1-6561 del Instituto de Endocrinología, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, dejándose establecido que la citada Reportación queda autorizada a efectuar únicamente comunicaciones de larga distancia con la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán

Art 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Cermesoni
Elías

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Minist de A S y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13314

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
SALTA, 28 de abril de 1966
Expediente N° 45.941/66.

Visto los contratos de prestación de servicios celebrados oportunamente entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y los señores Juana Ramoa de Luna y Jorge Apolo Xamena,

Atento a lo manifestado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la señora JUANA RAMOA DE LUNA, que textualmente dice

Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S S el "señor Ministro, Dr. DANTON CERMESONI, por una parte, que en adelante se denominará "El Ministerio" y la señora JUANA RAMOA DE LUNA - L C N° 4 492 733, con domicilio en la localidad de El Corral, que en lo sucesivo se llamará "La Contratada", han convenido celebrar el "siguiente contrato de prestación de servicios

"Primera "La Contratada" se desempeñará como "Vacunadora en la Dirección de Medicina Preventiva, haciendo cumplir el horario que determine "esa Dirección

"Segunda "El Ministerio" abonará a "La Contratada", la suma de \$ 12.000 m/n (Doce mil "pesos moneda nacional) mensuales, como única "retribución por sus servicios especiales

"Tercera El presente contrato tendrá vigencia a "partir del día 15 de marzo de 1966 y hasta el "31 de octubre del mismo año, inclusive

"Cuarta En caso de que "La Contratada" re "nunciara al presente contrato, debero hacerlo con "una anticipación de treinta (30) días de la fecha "de su renuncia

"Quinta "El Ministerio" se reserva el derecho de modificar el destino de "La Contratada", si por razones de servicio fuera necesario

"Sexta "El Ministerio" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin interposición judicial, si los servicios de la contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios a este Departamento de Estado. En este caso, la contratada no tendrá derecho a indemnización.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y seis — Fdo Juana Ramoa de Luna Fdo Dr Dantón Cermesoni"

Art 2° — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Sr JORGE APOLO XAMENA, que textualmente dice

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S S el señor Ministro, Dr DANTON CERMESONI, por una parte, que en adelante se denominará "El Ministerio" y el señor JORGE APOLO XAMENA L E N° 7 249 574, con domicilio en calle Santa Fe N° 627 de esta ciudad, que en lo sucesivo se llamará "El Contratado", han convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios

"Primera "El Contratado" desempeñará funciones de Vacunador en la Dirección de Medicina Preventiva, debiendo cumplir con el horario que determine esa Dirección.

"Segunda El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 15 de marzo de 1966 y hasta el 31 de octubre del mismo año, inclusive

"Tercera "El Ministerio" abonará a "El Contratado", la suma de \$ 10.000 m.n. (Diez mil pesos moneda nacional) mensuales como única retribución por sus servicios especiales

"Cuarta En caso de que "El Contratado" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días de la fecha de su renuncia.

"Quinta "El Ministerio" se reserva el derecho de modificar el destino de "El Contratado", si por razones de servicio fuera necesario

"Sexta "El Ministerio" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin interposición judicial, si los servicios del contratado no fueron considerados satisfactorios o necesarios a este Departamento de Estado. En este caso, el contratado no tendrá derecho a indemnización.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y seis — Fdo Jorge Apolo Xamena Fdo Dr Dantón Cermesoni"

Art 3° — El gasto que demande el cumplimiento de los Arts 1° y 2° del presente decreto se imputará al Anexo E- Inciso 1- Capítulo 1- Item 1- Partida 2- Principal 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art 4° — El presente Decreto será reafirmado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública

Art 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Cermesoni
Elías

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Minist de A S y Salud Pública
ajc Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13315

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
SALTA 26 de abril de 1966
Expediente N° 42.515/66 (2).

Habiendo vencido el contrato de locación celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor FELIPE GARCIA, por el inmueble ubicado en la localidad de San Bernardo de Las Zorras (Dpto de Rosario de Lerma), destinado al funcionamiento de un Puesto Sanitario, el que fuera aprobado por Decreto N° 7837 del 24-3-65; y

Siendo necesario renovar el mismo para mantener el normal funcionamiento del Servicio y atento a los informes emitidos por Dirección de Administración de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor Felipe García, el que textualmente se transcribe a continuación

"Prorrógase el contrato de locación celebrado y aprobado mediante Decreto N° 7837 del 24-3-65, entre el señor FELIPE GARCIA L E N° 3 879 793 domiciliado en Rosario de Lerma" titulado "El Locador" por una parte y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado por su titular Dr Dantón Cermesoni, titulado "El Locatario", por la otra, conviniéndolo en la siguiente forma

"Primero El señor FELIPE GARCIA, en su carácter de propietario da en locación al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública el inmueble ubicado en la localidad de San Bernardo de Las Zorras, Dpto de Rosario de Lerma, destinado al funcionamiento del Puesto Sanitario, no pudiendo por lo tanto, cambiar el destino de la locación, como así tampoco podrá transferir, ceder o subalquilar sin previo consentimiento de "El Locador".

"Segundo El precio de la locación se conviene en la suma de \$ 1500 m.n. (Un mil quinientos pesos moneda nacional), mensuales, pagaderos por mes vencido

"Tercero El término del presente contrato ha sido fijado en siete (7) meses a contar del 1-4-66 con vencimiento al 31 de octubre de 1966, a cuyo término podrá ser renovado a convenir de común acuerdo entre las partes y el mismo podrá ser rescindido de hecho, de acuerdo al artículo 66 del Decreto N° 7940, que establece la posibilidad de ubicar la dependencia para el cual ha sido alquilado en un local del Estado, o que se haya cedido gratuitamente

"Cuarto Queda expresado que "El Locatario" no será responsable de los deterioros causados por la acción del tiempo y del buen uso".

"Quinto "El Locador" se compromete a mantener el inmueble en las condiciones para las que

"ha sido destinado mediante suscripción del presente contacto"

"De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y seis".

"Fdo Sr Felipe García Fdo Dr Dantón Cermesoni, Ministro de A S y S P"

Art 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso 2- Capítulo 1- Item 1- Partida 2- Principal 1- Parcial 1- Otros Gastos, Ejercicio 1965|66

Art 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Art 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Cermesoni
Elías

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Minist de A. S. y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13316

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
SALTA, 26 de abril de 1966
Expediente N° 4525|66-S (N° 369|56, 59|55, 2766|54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto lo solicitado por el señor Alejandro Néstor Silvera, sobre la concesión de una jubilación ordinaria en su carácter de empleado de la Dirección General de Rentas - Categoría 26, y

CONSIDERANDO

Que mediante informe de la Sección Cómputo se comprueba que el peticionante tiene prestados servicios en la Administración Provincial, los que sumados a los reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios por las Cajas Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y del Estado totaliza una prestación suficiente para que el interesado pueda obtener el beneficio de una jubilación ordinaria.

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art 28 del Decreto Ley 77|56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1041 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1224-J (Acta N° 106), de fecha 14 de abril de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda al señor ALEJANDRO NESTOR SILVERA Mat Ind número 3930 737, el beneficio de una jubilación ordinaria en el cargo de empleado de la Dirección General de Rentas, en la categoría 26, con un haber jubilatorio mensual a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios de \$ 13 541 m/n. (Trece mil quinientos cuarenta y un pesos m/n.) con más la bonificación de \$ 3 385 — m/n (tres mil trescientos ochenta y cinco pesos m/n) establecida por el art 29 del decreto Ley 77|56.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Minist de A S y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13317

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
SALTA, 26 de abril de 1966
Expediente N° 4513|66-R (N° 5911|65, 3395|65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto este expediente en donde la señora Margarita de Francesco de Rodríguez solicita beneficio jubilatorio en su carácter de Auxiliar de Dirección de la Escuela "Presidente Julio A. Roca", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que mediante informe de la Sección Cómputo de fs 11 y 12, se comprueba que la peticionante tiene servicios prestados como docente a los que sumados los reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios por la Caja Nacional de Previsión para personal del Comercio y Actividades Civiles, coloca a la recurrente en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario.

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 30 del decreto ley 77|56 y 50 de la Ley 338 (Estatuto del Docente), Decreto Ley Nacional 9316|46 y Ley Provincial 1041 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1414-J (Acta N° 105), de fecha 6 de abril de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la Auxiliar de Dirección de la Escuela "Presidente Julio A. Roca", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARGARITA DE FRANCESCO DE RODRIGUEZ Lib Cív N° 9.462.759 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, con un haber mensual de \$ 19 019.— m/n. (Dieciséis mil diecinueve pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Minist de A S y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13318

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
SALTA, 26 de abril de 1966
Expte. N° 4517-I-66 (N° 344|66, 3754|65, 1099|65 de la Caja de Jub. y Pensiones de la Provincia)

Visto que el señor SEBASTIAN LISANDRO LEAL, solicita beneficio jubilatorio y

CONSIDERANDO

Que mediante informe de Sección Computos de

fs. 11 y 12 se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Administración Pública de la Provincia, calculada al 30 de abril de 1966, durante 13 años, 2 meses y 14 días, la que sumada a la reconocida y declarada computable y los efectos jubilatorios de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Estado y para el Personal de Comercio, se eleva a 32 años, 10 meses y 2 días y una edad de 59 años, 2 meses y 2 días, situación que practicando el descuento por servicios simultáneos y la compensación por excedente de edad y falta de servicios, totaliza una prestación de 30 años y 57 años, 11 meses y 13 días de edad, colocándose el peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébese en todas sus partes la Resolución N° 1413-J (Acta N° 105) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 8 de abril de 1966, que acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art 28 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), al señor SEBASTIAN LI SANDRO LEAL, L. E. N° 3.930.856, en el cargo de Maestro de Dibujo dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual determinado en base a la Ley 3338 de \$ 11.931.— m/n (Once mil novecientos treinta y un pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ES COPIA:

**DURAND
Cermesoni**

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Minist de A. S y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13319

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
SALTA, 26 de abril de 1966**

Expediente N° 4524/66-C (N° 5865/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en las presentes actuaciones que la señora Irene Mercedes Macedo, solicitante de pensión a la vejez, de Capital ha extremado los requisitos exigidos por la Ley N° 1204, para la obtención de tal beneficio, y

Temendo en cuenta que mediante Ley N° 4094/66 se establece la suma de \$ 2.000.— m/n. mensuales para cada beneficiario, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se apruebe la Resolución N° 1430-J (Acta N° 106), por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A.

Artículo 1° — Apruébese en todas sus partes la Resolución N° 1430-J (Acta N° 106) de fecha 14 de abril de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pen-

sión a la vejez N° 8064, a la Sra IRENE MERCEDES MACEDO, de conformidad a las disposiciones de las Leyes Nos 1204 y 4094/66, con un haber mensual de \$ 2.000.— m/n (Dos mil pesos moneda nacional), a liquidarse a partir de la fecha del presente Decreto La pensión acordada precedentemente, queda sujeta a caducidad, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de la beneficiaria o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**DURAND
Cermesoni**

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Minist. de A S y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13320

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
SALTA, 26 de abril de 1966**

Expte. N° 4516/66-F (N° 6189/65, 6189/65, 2834/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto lo solicitado por el señor Isidro Fernández referente a la concesión de beneficio jubilatorio; y **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos de fs 15 y 16, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, a la que sumada la reconocida y declarada computable por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, le da derecho a obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario;

Por ello, atento a las disposiciones del Art. 30 del Decreto Ley 77/56, Leyes 3372 y 3649, Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébese en todas sus partes la Resolución N° 1415-J (Acta N° 105), de fecha 6 de abril de 1966 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda al señor ISIDRO FERNANDEZ Mat. Ind N° 3.933.203, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario en el cargo de Oficial Albañil Jornalero de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con un haber mensual de \$ 9.918.— m/n (Nueve mil novecientos dieciocho pesos moneda nacional) desde el 1° de noviembre de 1965.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
Cermesoni**

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A S. y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13321

SALTA, 26 de abril de 1966

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 4523/66-F (N° 5682/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).**

Visto este expediente en el cual la Auxiliar de Justicia de Ira, dependiente de la Corte de Justicia de Salta, señora ANA BERTA MAC LOUGHLIN DE FIGUEROA, solicita jubilación por retiro voluntario; y

CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Sección Cómputos de fs 17 y 18, se comprueba que la peticionante tiene prestados servicios en la Administración Provincial calculados al 30 de abril de 1966 durante 23 años, 3 meses y 8 días, habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 56 años, 8 meses y 25 días, situación que, practicando la compensación por excedente de edad y falta de servicios totaliza una prestación de 24 años, 1 mes y 20 días, colocando a la recurrente en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario;

Por ello, atento a lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1425-J (Acta N° 106), de fecha 14 de abril de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la Auxiliar de Justicia de Ira, dependiente de la Corte de Justicia de Salta, señora ANA BERTA MAC LOUGHLIN DE FIGUEROA, Lib Cívica N° 9463.545, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, con un haber mensual de \$ 18.111,00 m/n. (DIECIOCHO MIL CIENTO ONCE PESOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**DURAND
Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública
o/c Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13322

SALTA, 26 de abril de 1966

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE N° 6444/66.

VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 1° de abril del año en curso, la renuncia presentada por la señorita TERESA LOPEZ, como empleada Categoría 26—03 (Personal Administrativo) de la Dirección de Archivo de la Provincia, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**DURAND
García Puló**

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Jefe Administrativo Interno
Minist de Gob, Just., Inst P. y del Trab

DECRETO N° 13324

SALTA, 26 de abril de 1966

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 4522-G-66. (N° 5720/65, 427/65,
de la Caja de Jub. y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor SILVESTRE GARCIA, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs 12 y 13 se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial calculada al 31 de marzo de 1952 fecha de su cesación, es 3 años, 3 meses y 3 días, a la que sumada la reconocida y declarada computable por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, se eleva a 30 años, 9 meses y 3 días y una edad de 55 años, 3 meses y 20 días, lo cual le daba derecho a la obtención de una jubilación ordinaria de acuerdo al Art. 3° de la Ley 774 reformada por Ley 1341 vigente a esa época,

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1426-J (Acta N° 106) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 14 de abril de 1966, que acuerda al señor SILVESTRE GARCIA — L E N° 3.883.283 — en el cargo de Auxiliar 5° de la Escuela Agrícola de Cafayate, el beneficio de una jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del Art. 35 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 vigente a la fecha de su cesación, y Art 83 del Decreto Ley 77/56, con un haber mensual determinado conforme a la Ley 3372 de \$ 7.790 m/n (SIETE MIL SESENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL) o liquidarse desde la fecha de presentación del pedido jubilatorio (Art. 85 Dto Ley 77/46), debiendo reajustarse el mismo a partir del 1° de mayo de 1965 en \$ 9.081 m/n (NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL), y desde el 1° de noviembre de 1965 en \$ 11.062 m/n (ONCE MIL SESENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**DURAND
Cermesoni**

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública
A/c Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13325

SALTA, 26 de abril de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE N° 1306/66.

VISTO la Ley N° 4075 promulgada en fecha 31 de diciembre de 1965 y siendo necesario dar cumplimiento a la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Incorpórase la Ley N° 4075/65 dentro del Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 1965/1966, con un crédito de \$ 2.467.777 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL

SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL).

Art 2º — El gasto que aemande lo dispuesto precedentemente se imputará a

— ANEXO "J" — Obras Públicas, INCISO II- Dirección General de Inmuebles, CAPITULO II- Acción Económica, TITULO 1- Colonización SUBTITULO B- Acción Directa; RUBRO FUNCIONAL I- Expropiaciones, parcelamiento y Habitación Integral, PARCIAL Ley 4075- Expropiación FINCA PALERMO OESTE- Departamento de Cachi de \$ 2 467 777 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL)

Art 3º — Déjase establecido que en virtud de la incorporación dispuesta por el artículo 1º, la Orden de Disposición de Fondos Nº 141, queda ampliada en la suma de \$ 2.467.777 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL).

Art 4º — La suma cuya incorporación se dispone por el artículo 1º corresponde a valor de la fracción de terreno expropiado y del local de la Escuela Nacional Nº 13 acrecentados en un 30%

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Eliás

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Despacho
Subsecretaria de Asuntos Agrarios
y Recursos Naturales

DECRETO Nº 13326

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 6393/66.

VISTA la nota nº 309, de fecha 14 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de abril del año en curso, al personal de POLICIA DE LA PROVINCIA que seguidamente se detalla, en las Clases y Categorías que en cada caso se especifica, el cual se encontraba en estado de comisión, de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 6542/63

02 — PERSONAL TECNICO

Categoría 24 — Operador de 3ra (L. 1446), Dn JUAN LOPEZ.

07 — PERSONAL DE SERVICIO Y MAESTRANZA

Categoría 24 — Chófer (L. 1453), Dn MARIO SANTIAGO VALDEZ.

06 — PERSONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA

Categoría 25 — Agente Uniformado (L. 1432)
Dn OSCAR BERNARDO ARTAZA.

Categoría 25 — Agente Uniformado (L. 1448)
Dn. AGUSTIN ROMAN ARCE

Categoría 25 — Agente Uniformado (L. 1452)
Sra. LUCIA BORJAS DE SCHLIESSER

Categoría 25 — Agente Uniformado (L. 1457)
Dn. PANTALEON CANTERO

Categoría 25 — Agente Uniformado (L. 1444)

Dn ANGEL ESTRADA
Categoría 25 — Agente Uniformado (L. 1453)
HERMENEGILDO MERCEDES EGUIA

Categoría 25 — Agente Uniformado (L. 1451)
Dn SANTIAGO MARTIN LEAÑES

Categoría 25 — Agente Uniformado (L. 1455)
Dn LUIS MAMANI

Categoría 25 — Agente Uniformado (L. 1445)
Dn SERAFIN NERIS

Categoría 25 — Agente Uniformado (L. 1454)
Dn. RAUL EDUARDO PANIAGUA

Categoría 25 — Agente Uniformado (L. 1443)
Dn JOAQUIN TOLABA.

Categoría 25 — Agente Uniformado (L. 1449)
Dn JUAN WALBERTO VILTE

Categoría 25 — Agente Uniformado (L. 1450)
Dn CAYETANO ZUBIA

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Jefe Administrativo Interino

Minist. de Gob., Just., Inst P y del Trab

DECRETO Nº 13327

SALTA, 26 de abril de 1966

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 6437/66.

VISTA la nota nº 86-M-20 de fecha 19 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Encárgase internamente de la Oficina de Registro Civil de la localidad de LOS TOLDOS, (Dpto de Santa Victoria), a la autoridad policial de ese lugar, a partir del día 4 de abril del corriente año y mientras dure la licencia por enfermedad concedida a su titular, don Lucio Castillo.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
García Puló

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Jefe Administrativo Interino

Minist. de Gob., Just., Inst P y del Trab.

Nº 13328

SALTA, 26 de abril de 1966

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 5666/66.

VISTA la nota nº 241, de fecha 16 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Concédese una beca por la suma de \$ 3.000 m/n (TRES MIL PESOS M(N) mensuales, a partir del 1º de abril del año en curso y por el término de ocho meses, a favor del Oficial

Ayudante (Categoría 24), Clase 06 — Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, Dn. MIGUEL CARLOS CHAVEZ, para continuar estudios de Capacitación en la Dirección de Bomberos dependiente de la Policía Federal, en la Capital Federal.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo "D" — Inciso 1 — Item 2 — Principal 1 — BECAS — Parcial 4 — del presupuesto vigente

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
García Puló

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)

Jefe Administrativo Interno

Minist de Gob., Just., Inst. P y del Trab.

DECRETO Nº 13329

SALTA, 26 de abril de 1966

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 7595/65.

VISTO el contrato de locación celebrado entre el señor Jefe de Policía de la Provincia en representación de la Policía de Salta y la señora María Villegas Vda. de Mamani, en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en Corralito, departamento de San Carlos, con destino al servicio y sede de la Sub-comisaría de Policía de la citada localidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el señor Jefe de Policía de la Provincia en representación de la Policía de la Provincia de Salta y la señora María Villegas Vda. de Mamani, en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en Corralito, departamento de San Carlos, con destino al servicio y sede de la Sub-comisaría de Policía de la citada localidad, que a continuación se transcribe

"CONTRATO DE LOCACION En la ciudad de Salta a los veintidos días del mes de Septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, entre el señor RAFAEL NESTOR VASCONCELLO — JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA en representación de la Policía de Salta y domiciliado en calle General Guemes setecientos cincuenta de esta ciudad y la señora MARIA VILLEGAS VDA. DE MAMANI, de nacionalidad argentina, de profesión quehaceres domésticos y domiciliada en la localidad de Corralito, Departamento de San Carlos, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación

"PRIMERO EL LOCADOR, da en locación a la LOCATARIA, el inmueble ubicado en CORRALITO, Departamento de San Carlos, con destino al servicio y sede del Destacamento Policial del mismo lugar.

"SEGUNDO El precio de la locación se estipula en la suma de Seiscientos pesos Moneda Nacional (\$ 600) mensuales, a partir del día 1º de Noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, cuyo importe se abonará al Locador por períodos vencidos entre el 1º al 10 de cada mes en Tesorería General de Policía.

"TERCERO El término de duración de este Contrato es de DOS AÑOS a partir del día 1º de Noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco y para el supuesto caso de existir común acuerdo entre ambas partes, LA LOCATARIA podrá renovarlo por un plazo igual, siempre que manifiestare el LOCADOR ese deseo noventa días antes del vencimiento del presente contrato.

"CUARTO Los impuestos y tasas que se produzcan y agraven la propiedad corren por cuenta del LOCADOR.

"QUINTO LA LOCATARIA se compromete a conservar el inmueble y entregarlo una vez finalizada la locación, en buen estado, corriendo a su exclusivo cargo el arreglo indispensable de todos los deterioros del inmueble que no fuesen directa consecuencia de su normal uso o del transcurso del tiempo como asimismo LA LOCATARIA no podrá hacer sin previo consentimiento del LOCADOR, reformas que alteren sustancialmente la estructura del inmueble ni pudieren afectar su seguridad. Tanto ellas como todas las mejoras que se introdujeran en el mismo, quedarán al término del presente contrato a exclusivo beneficio del LOCADOR, sin que por ello se reconozcan a la LOCATARIA derechos a exigir indemnizaciones de ninguna especie

"SEXTO Los derechos que este contrato otorga a la LOCATARIA no podrán ser cedidos en todo ni en parte y la falta de cumplimiento por parte de la misma a cualesquiera de las cláusulas precedentes, faculta al LOCADOR a dar por rescindido el contrato de inmediato sin más trámites y exigir el desalojo y la restitución del inmueble.

"SEPTIMO Los firmantes renuncia expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales de la Ciudad de Salta - Capital

"OCTAVO Este contrato se suscribe ad referendum del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

—BAJO TALES BASES Y CONDICIONES, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en esta Ciudad de Salta, fecha ut-supra. —Fdo. RAFAEL NESTOR VASCONCELLO — Jefe de Policía — Locatario — Fdo. MARIA VILLEGAS VDA. DE MAMANI — Locador"

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
García Puló

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)

Jefe Administrativo Interno

Minist de Gob., Just., Inst P y del Trab

DECRETO Nº 13330

SALTA, 26 de abril de 1966

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 5766.

VISTAS las notas nos. 263 y 304 de fechas 24 de marzo y 6 de abril del año en curso, respectivamente, elevadas por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura y atento lo solicitado en las mismas.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en misión oficial hasta la ciudad de San Miguel de Tucumán,

que realizara el señor Director Provincial de Turismo y Cultura, don ERNESTO NICOLAS MANDAZA, para asistir a los reuniones de ETNOA (Estación Turística del Noroeste Argentino), a partir del día 29 del marzo del año en curso y por el término de cuatro días

Art 2° — Autorízase al Departamento de Pogos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a liquidar a favor del funcionario citado precedentemente los viáticos correspondientes de conformidad a la reglamentación vigente, como asimismo el importe de pasajes ida y vuelta por la Empresa de Omnibus La Veloz del Norte, con cargo de oportuna rendición de cuenta

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
García Puló

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Jefe Administrativo Interno
Minist de Gob, Just, Inst P y del Trab

DECRETO N° 13331

SALTA, 26 de abril de 1966
Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo
EXPEDIENTE N° 6302/66.

Por los presentes actuaciones la Municipalidad de Anmaná, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1966 y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs 14 y a las disposiciones establecidas en el Art 184 de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Artículo 1° — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Anmaná, departamento de San Carlos, correspondiente al año 1966, cuyos totales ascienden a la suma de \$ 1.971.407 m/n (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MONEDA NACIONAL)

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
García Puló

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Jefe Administrativo Interno
Minist de Gob, Just, Inst P y del Trab

EDICTOS DE MINAS

N° 23336 — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas de la Provincia notifica que José Baldomero Tuñón en 19 de noviembre de 1964 por Expte 4823—T, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona se toma como punto de partida el hito XVIII del confin Chileno-Argentino, y se miden 5 000 metros y se encuentra el punto de partida P.P., desde estos puntos se miden 5 000 metros azimut 67° y se encuentra el punto A, desde estos puntos se miden 4 000 metros azimut 157° y se encuentra el punto B Desde este punto se miden 5 000 metros azimut 247° y se encuentra

el punto C. Desde este punto se miden 4 000 metros azimut 337° y se vuelve al punto P.P., para cerrar el polígono que contiene las dos mil hectáreas El azimut que falta desde el Hito XVIII al punto de partida, es el mismo azimut de la línea que marca la parte superior del cateo, es decir 67 Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros Se proveyó conforme el Art 25 del C de Minería — GUSTAVO URIBURU SOLA, Juez de Minas — Salta, marzo 4 de 1966 — ANGELINA TERESA CASTRO, secretaria.

Imp \$ 1 500 —

e) 21 al 4/5/66

LICITACIONES PUBLICAS

N° 23412 — CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION ESCUELA HOGAR N° 17 CARMEN PUCH DE GUEMES — VICTORINO DE LA PLAZA é HIPOLITO IRIGOYEN — SALTA LICITACION PUBLICA N° 47/66.

Llámanse a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 29 de abril de 1966, para efectuar la reparación ómnibus, motor N° 4511937, chapa N° 832, modelo 1954, unidad 181

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, todo lo cual puede ser retirado desde la fecha en el Establecimiento, calle Victorino de la Plaza e Hipólito Irigoyen, Salta, todos los días hábiles de 8 a 13 horas

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6 de mayo de 1966 a las 10 horas en el localidad de la Escuela en presencia de los interesados que deseen concurrir

SALTA, 27 de abril de 1966
Valor al cobro \$ 920 — e) 29/4 al 3/5/66.
Alberto R. Gómez Rosa A. J. de Barrientos
Secretario Adm Direc de la Esc Hogar N° 17

N° 23382 SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero SALTA

Zuviría 90 — Salta

LICITACION PUBLICA N° 31/66

SEGUNDO LLAMADO

Llámanse a licitación pública N° 31/66, segundo llamado, a realizarse el día 26 de mayo de 1966 a horas 11.00 por la adquisición de cámaras para cubierta medida 750 x 20, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caupe — Km. 1626 Pcia. de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Valor del pliego m\$N. 10 00

Laura A. Arias de Seriaty
Jefe Abastecimiento Acc
Establecimiento Azufrero Salta
Valor al cobro \$ 920 e) 27al 29-4-66

N° 23380 SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta

Zuviría 90 — Salta

LICITACION PUBLICA N° 22/66

SEGUNDO LLAMADO

Llámanse a licitación pública N° 22'66, segundo llamado, a realizarse el día 11 de Mayo de 1966 a horas 10,00 por la adquisición de dos tanques cilíndricos para reserva de agua, con destino al Establecimiento Azufiero Salta — Estación Caípe Km 1626, Pcia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65, Buenos Aires
 Valor del pliego m\$N 10 00
 Valor al cobro \$ 920 e) 27 al 29-4-66

N° 23378 SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufiero Salta
Zuviría 90 — Salta
LICITACION PUBLICA N° 32'66
SEGUNDO LLAMADO

Llámanse a licitación pública N° 32'66, segundo llamado, para el día 26 de mayo de 1966 a horas 10,00 por la adquisición de clavos punta paris, bulón cabeza redonda, tornillos de encañe, etc con destino al Establecimiento Azufiero Salta, Estación Caípe, Km 1626, Pcia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65, Buenos Aires
 Valor del pliego m\$N 10,00

Laura A. Ariz de Seriaty
 Jefe Abastecimiento Acc
 Establecimiento Azufiero Salta
 Valor al cobro \$ 920 e) 27 al 29-4-66

N° 23373 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL. — EXPEDIENTE N° 2.745/66

Llámanse a Licitación Pública Cl n° 13'66, para el día 18 de mayo de 1966 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Drogas y Productos Químicos y Farmacéuticos con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Pcias de Mendoza, Salta, Tucumán y Entre Ríos (Villaquay). — La apertura de los ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en Vieytes 489 - Plante Baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 13 a 19 — El Director Administrativo Buenos Aires, abril 22 de 1966

Valor al cobro \$ 920 — e) 26/4 al 9/5/66

N° 23295 — SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA

Zuviría 90
LICITACION PUBLICA N° 47'66
 Llámanse a licitación pública N° 47'66 para el día 16 de mayo de 1966 a horas 12, por la realización de estudios de prospección hidrogeológica y proyectos de obras de captación de agua en el Establecimiento Azufiero Salta "La Casahuate" Pcia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado establecimiento, calle Zuviría 90, Pcia. de Salta o bien a la Dirección General de Fabrica-

ciones Militares — Cobildo 65— Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N 100 —
 Valor al cobro \$ 920 — e) 18 al 29/4/66

EDICTO CITATORIO

N° 23346 — Ref. Expte. N° 7623/A'64 — s.r.p p 19'3.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que AGRICOLA Y COMERCIAL LAS CAILAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de aguas públicas para irrigar con una dotación de 27,30 l/segundo a derivar del río Santa María (margen derecha) por medio del sistema de bombeo y con carácter temporal-eventual una superficie de 52 Has del inmueble denominado "Fracción "B", finca Santa María, catastro N° 6578, ubicado en el Dpto de Orán — Salta — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp \$ 900 — e) 22/4 al 5/5/66

N° 23307. — REF EXPTE N° 1854/T'49 — s.r.p — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas se hace saber que LUIS TIBERI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,063 l/segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda), por medio de la acequia N° 2 zona Sud, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 0,1200 Has del inmueble denominado Casa y Sito, catastro n° 412, ubicado en la localidad de Cotayate, Departamento del mismo nombre En estaje tendrá derecho a un turno de 30 minutos cada 25 días con todo el caudal que sale de la represa.

Administración General de Aguas - Salta.
 Ing. Agr. HUGO H. PEREZ
 Jefe de Dpto Explotación AGAS
 Sin cargo — e) 19/4 al 2/5/66

N° 23306. — REF EXPTE N° 5408/H'47. — s.r.p. — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que FROILAN HERNANDO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo a derivar del río Metán (margen izquierda), por medio de la acequia comuna El Molino con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 1 Has del inmueble denominado Finca Tajamar, lote 4-C, catastro n° 369 ubicado en la localidad de San José, Departamento Metán. En estaje el caudal se reajustará entre los regantes del sistema a medida que disminuya el del río

Administración General de Aguas - Salta.
 Ing. Agr. HUGO H. PEREZ
 Jefe de Dpto Explotación - AGAS
 Sin cargo — e) 19/4 al 2/5/66

N° 23305. — REF EXPTE N° 14120/A'48 — s.r.p. — EDICTO CITATORIO. —

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas se hace saber que MELITONA C DE AGUIRRE tiene solicitado reconocimiento de

concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,36 l,segundo a derivar del río Calchaquí (mórgen derecha), mediante la acequia denominada San Isidro, con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie de 4,500 Hcs, del inmueble denominado Finca San Roque, catastro N° 30 ubicado en Seclantás, Departamento

Molinos En ensaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 12 horas cada 11 días y 6 horas

Administración General de Aguas - Salta.

Ing. Agr. HUGO K. PEREZ

Jefe de Dpto Explotación - AGAS

Sin cargo —

e) 19/4 al 2/5/66

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 23404 — SUCESORIO El señor Juez de 4ª Nominación C y C cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de José Rojas para que hagan valer sus derechos — Salta, 31 de agosto de 1965 — Dr Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp \$ 900

e) 28-4 al 11-5-66

N° 23396 — Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de doña GRIFASI DE KONEKAMP LUISA — Armando Caro Figueroa, Secretario — Salta, 11 de abril de 1966

Imp \$ 900

e) 28-4 al 11-5-66

N° 23388 — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de LEONOR BRITO, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley Salta, abril 25 de 1966 — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario

Imp \$ 900

e) 27-4 al 10-5-66

N° 23384 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA FRIAS DE LOPEZ, Expediente N° 14.982/66 — Salta, abril 14 de 1966 — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario

Imp \$ 900

e) 27-4 al 10-5-66

N° 23381 — EDICTO — El Dr S Ernesto Yozlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores que se crean con derecho en el Sucesorio de don ROBERTO GUTIERREZ, bajo apercibimiento de ley — Secretaría, 15 de abril de 1966 — Edictos 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño — Dra. Elmira E. Visconti de Barrionuevo, Secretaria Juzgado Civil y Comercial

Imp \$ 900

e) 27-4 al 10-5-66

N° 23376 — SUCESORIO

El Dr Enrique A Sotomayor, Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de SILVESTRE RUIZ — Salta, abril 22 de 1966 — Dr MILTON ECHE

NIQUE AZURDUY, secretario

e) 26 4 al 9/5/66

N° — 23367 — SUCESORIO

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de 1ra Instancia Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días, a herederos, acreedores o legatarios de don LOREN-

ZO ADOLFO GRANEROS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos — Metán, marzo 31 de 1966 — Dra ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, secretaria

Imp \$ 900 —

e) 26/4/66

N° 23365 — CITATORIO

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN MACHACA, a fin de que hagan valer sus derechos — Salta, abril 20 de 1966 — Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA secretario.

Imp \$ 900 —

e) 26/4 al 9/5/66

N° 23348 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia y Cuarto Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Sucesorio de ONTIVEROS, Morta Ponce de", Expte N° 34.624/65, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA PONCE DE ONTIVEROS para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, 18 de abril de 1966 — Dr MANUEL MOGRO MORENO, secretario

Imp \$ 900 —

e) 22/4 al 5/5/66

N° 23347 — EDICTO SUCESORIO

El Sr Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FABIAN, Estor López de, bajo apercibimiento de ley — Salta, 18 de abril de 1966 — ALBERTO MEDRANO ORTIZ, secretario

Imp \$ 900.—

e) 22/4 al 5/5/66

N° 23339 — CITATORIO

El Dr Enrique Antonio Sotomayor, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación, cita por diez días a los herederos de don MIGUEL HADAD para que comparezcan a la audiencia del 13 de mayo, a horas 9,30, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Art 90, Cód Proc) — Salta, abril 14 de 1966 — Dr MILTON ECHENIQUE AZURDUY, secretario

Imp \$ 900 —

e) 21/4 al 4/5/66

N° 23317. — EDICTO CITATORIO: —

El señor Juez de 1ra Inst C. C. 1ra Nominación, en el Expte N° 50 062/66 Sucesorio de VAZ QUEZ, Primo, cita por 10 días a los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que hagan valer sus derechos Salta, 5 de abril de 1966 Sin cargo —

e) 19/4 al 2/5/66.

N° 23310 — SUCESORIO. — El Sr Juez de 1ra Instancia 5ta Nominación C y C, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VALERO, para que hagan valer sus derechos en juicio — Salta, marzo 31 de 1966

DR LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario

Imp \$ 900 —

e) 19/4 al 2/5/66

Nº 23293 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO FLORES GOMEZ, a fin de que hagan valer sus derechos — Salta, febrero 16 de 1966 — LUIS ELIAS SAGARNAGA, secretario.

Importe \$ 900 — e) 18 al 29/4/66

Nº 23292 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN GREGORIO BRAVO y de FERNANDO BRAVO, a fin de que hagan valer sus derechos — Salta abril 1º de 1966 — LUIS ELIAS SAGARNAGA, secretario. Importe \$ 900 — e) 18 al 29/4/66

REMATES JUDICIALES

Nº 23416 — Por: EFRAIN RACIOPPI. TEL 11 105
UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 704.177,10 $\frac{1}{4}$

El 20 Mayo 1966, a hs 18, en Caseros 1856, remataré con base de \$ 704.177,10 m/n, un inmueble ubicado en esta ciudad de propiedad del demandado ubicado en el Pasaje Sin Nombre, entre las calles C Pellegrini y Esteco, extensión 10 mts de frente, con igual controfrente por 26,20 mts de fondo, lote nº 18, manzana 63. CATASTRO Nº 14.627, Libro 117 Fol 320, asiento 3 de R I Capital — Por estos edictos se notifico a los acreedores Sres Radio Serra, Sociedad Anónimo, Industrial y Comercial y Castelli Hnos S. R. L., para que hagan valer sus derechos si lo quisieren dentro de los 9 días ante el Tribunal exhortante Exma Cámara de Trabajo y Paz de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de ley. — Ordena Excmo Tribunal de Trabajo Nº 1 de Salta — Juicio Exhorto de Jujuy Julio Teodovich vs Gustavo A Normand y Cía S R L "Expte Nº 4593/66 Pago dinero de contado Comisión cargo comprador" Edictos 10 días B Oficial y El Tribuno Imp \$ 1500 — e) 29/4 al 12/5/66

Nº 23415 — Por EFRAIN RACIOPPI TEL 11 106
UN INMUEBLE EN CAMPO QUIJANO
(DERECHOS Y ACCIONES) — SIN BASE

El 13 de Mayo de 1966, a hs 13.15, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base los derechos y acciones (mitad indivisa) que le corresponden al demandado Sr Bartolomé López sobre un inmueble ubicado en la localidad de Campo Quijano, Dpto de Rosario de Lerma, Prov de Salta, s/título inscripto a fol 269, asiento 2 del Libro 12 R I de Rosario de Lerma, parcela 28, manzana 37. CATASTRO Nº 1.614, Plano 74, con frente a la calle 17 de Octubre entre 20 de Febrero y San Martín, medida aprox 15 x 65 — Ordena Juez Ira. Instancia C C 3ra Nominacion, Juicio "Ramírez y López S R L vs Bartolomé López" Ejecutivo Expte Nº 33.794/63. Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 5 días B. Oficial y El Tribuno Imp \$ 1500 — e) 29/4 al 5/5/66

Nº 23414 — Por EFRAIN RACIOPPI - DERECHOS Y ACCIONES — SIN BASE

El 12 Mayo 1966, hs 18 en Caseros 1856, remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden a los señores Juan Carlos Zunino y Pedro M López Zaloznik o Pedro Manuel Zaloznik

López en la razón "El Buen Gusto" S. R. L s/contrato del 15/7/65, inscripto a fol 318, asiento 5306 del Libro 31 de Contratos Socios — Ordena Juez de Paz Letrado Nº 1 Juicio Prep V Ejecutiva. Castoñanes, Adolfo vs Juan Carlos Zunino y Pedro M López Zaloznik" — Expte 14851/65. — Señá 30% Comisión cargo comprador — Edictos 2 días B Oficial y El Tribuno. Imp \$ 900 — e) 29/4 al 2/5/66

Nº 23409 — Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS. — JUDICIAL — GRAN REMATE EN POCITOS ARGENTINO — SIN BASE — MUEBLES FINOS Y GRAN CANTIDAD DE MERCADERIAS

El día 4 de mayo del año 1966 a partir de las 15 hs y días subsiguientes hasta terminar remataré sin base en un local habilitado al efecto en calle Balcañe s/n, casa del señor Eulogio Acosta, al lado mismo de la Sucursal Pocitos del Banco Provincial de Salta los siguientes bienes y que en general se anuncian Mosiradores fieros grandes con gran cantidad de cojones, góndola, para la exhibición de mercaderías, un ropero de cuatro y otro de tres puertas, respectivamente, mesas de luz, cómoda, mesa de comedor, aparadores, sillas, una heladera eléctrica familiar marca "Siam", una cocina a gas con garrafa, una máquina de coser marca "Singer", un lavarropos "Lislabón de Luyo", uno balanza de cuadrantes, marca "Borograf", diversos esqueletos de madera y alambres para vino, leche Mcmy y otras diversas bebidas Bebidas alcohólicas ginebra, anís, grapa, viac, etc, un gran stock de mercaderías para almacén, juguetería, zapatería, bazar, menaje, perfumería, tienda, etc, etc El comprador abonará en el acto de la subasta el 30 por ciento como señal y a cuenta del precio Saldo, una vez aprobada la misma, comisión de arancel a cargo del comprador Ordena su señoría Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C y C en los autos caratulados "Banco Provincial de Salta vs Osorio, Domingo y Sra, embargo preventivo Expte Nº 30234/65, hoy ejecutivo Expte Nº 32180/66 Edictos por dos días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno" Cualquier información al Banco Provincial de Salta o al suscriptor mortillero MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS, calle Buenos Aires Nº 281 NOTÁ Todos los bienes anunciados pueden verse en un salón habilitado por el Banco Provincial de Salta de la localidad de Pocitos y que se encuentra al lado del mismo, casa del señor Eulogio Acosta Imp \$ 1 020 — e) 29/4 al 2/5/66

Nº 23408 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL. Departamento en esta ciudad Alvarado Esq H Higoyen — BASE \$ 108 666,66

El 30 de mayo p a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi Nº 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia C y C Quinta Nominación en juicio "Ejecución Hipotecaria ABRAN TULLIA, María vs SANCHEZ ARTEMIS PORTOCALA de, expediente Nº 13 667/65 remataré con la base de ciento ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos, o sea las dos terceras partes de la rascación fiscal, el departamento, planta alta, ubicado en esta ciudad, calle Alvarado Esq H Higoyen, designado en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 10, propiedad horizontal departamento uno b.

planta alta con una superficie cubierta de 123,25 mts 2 Catastro 3134 Circunscripción primera, sección C, manzana cinco, parcela uno Límites y demás datos en su título inscripto al folio 75, asiento 1 Libro 5 Propiedad Horizontal En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador

Imp. \$ 1 500 —

e) 29/4 al 12/5/66

Nº 23403 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — Derechos y acciones sobre valiosos e importantes inmuebles en "Colonia Santa Rosa" y Orán — SIN BASE

El día 18 de mayo pmo a las 17 hs, en mi escritorio Caseros Nº 987, Salta, VENDERE en pública subasta, Sin base, los derechos y acciones que le corresponden a la Señora AMELIA ABRAHAM DE FLORES y al Sr REYNALDO FLORES, sobre los inmuebles que se mencionan a continuación

a) Finca denominada "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio" ubicada en el Dpto. de Orán, sobre el Río Colorado Según mensura limita Al Norte, Río Colorado, al Sud con terrenos que son o fueron de Servati y La Estancia Cadilla de D Francisco Terrones, al Naciente finca "Hospital" y "Saladillo" de Suc. Flores y al Oeste Estancia de Julio Bracamonte y Río San Francisco con superficie de 3.860 hectáreas 4.684 mts, 19 dms. cuadrados, según Título registrado a folio 146, asiento 13 del libro 19 de R. I. Orán Catastro Nº 503. Valor fiscal \$ 3.460.000. — m/n.

b) Finca denominada "Sauzalito", ubicada en el Partido de Río Colorado, Ppto de Orán Limita: Al Norte fincas "Cadillo" y "Típal", al Sud con herederos de Justiniano Cortes y Suc Flores, Este Río San Francisco y al Oeste finca "El Palmar", con superficie de 560 hectáreas 4 554 mts 75 dms cuadrados, según Título registrado al folio 263, asiento 1 del libro 22 de R I Orán Catastro Nº 1869 Valor fiscal \$ 112.000. — m/n

c) Finca denominada "Saladillo", ubicada en el Partido del Río Colorado, Dpto de Orán Limita: Al Norte finca "Augunes" de Bunge y Born y "Paso de la Candelaria", al Sud finca "El Típal"; al Este Río San Francisco y al Oeste finca La Candelaria, según Título registrado al folio 269, asiento 1 del libro 22 R I Orán Catastro número 503. Valor fiscal \$ 3 460.000. — m/n

d) Lote en Pueblo de Pichanal, designado con el Nº 269, limitando al Norte, Sud y Este, con calles públicas, al Oeste lote Nº 249 Título registrado al folio 275 asiento 1 del libro 22 R I. Orán Catastro Nº 469. Valor fiscal \$ 143.000 — m/nacional.

e) Inmueble ubicado en ciudad de S R N Orán, denominado "Chacarita", compuesto de 3 lotes c/Carra Mide 129 mts de frente s/calle 9 de Julio por 53.30 mts de fondo Limita Al Norte propiedad de herederos Pizarro y Eustaquia Burgos de Aguirre, al Sud calle 9 de Julio, al Este, calle 20 de Febrero y al Oeste calle Vicente Uruburu, según Título registrado al folio 287, asiento 1 del libro 22 R I Orán Catastro N-472 Valor fiscal pesos 253.000 m/n.

f) Inmueble denominado Manzana "TRES" o casa y curtiembre, ubicado en ciudad de S. R N Orán Mide 129 mts de cada lado más o menos c/superficie de una cuadra Limita Al Norte calle Moro Díaz, al Este calle Lamadrid; al Sud,

calle Dorrego y al Oeste calle 20 de Febrero, según Título registrado al folio 293, asiento I del libro 22 R I Orán Catastro N 470 Valor fiscal \$ 670.000 m/n.

g) Inmueble denominado "Chacra", ubicado en Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con superficie de 97 231,74 mts cuadrados, libre de calles, compuesto por las Manzanas Nros. 14, 15, 39, 40, 56 y 57, según Título registrado al folio 299 asiento 1 del libro 22 R I Orán Catastro N 471 Valor fiscal \$ 268 000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa. Ordena Sr Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C y C, en juicio "Ejecutivo JOSE SUFI vs SUCESTORES DE MANUEL FLORES, Expte Nº 34 587/64". Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente — José Alberto Cornejo.

Imp \$ 2.460

e) 28/4 al 4-5-66

Nº 23402 Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL — BASCULA PARA 125 KILOS

El día 18 de Mayo de 1966 a horas 17.30 en mi escritorio de calle Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del Sr Juez en lo C y C. 1ª Nominación, en autos "PEREZ, Alfredo vs CALVO Juan C y MARTINEZ Braulio", ejecutivo Expte Nº 44.922/63 Remataré Sin Base una báscula color rojo para 125 kilos, la que puede ser revisada en el escritorio del suscripto martillero En el acto del remate el 30% y comisión de arancel Soldo a la aprobación judicial de la subasta Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente — Salta, 9 de febrero de 1966. — Imp. \$ 900

e) 28-4 al 2-5-66

Nº 23401 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — Un receptor de radio — SIN BASE

El 9 de mayo de 1966, a las 16 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré SIN BASE Un receptor de radio marca Peabody, ambas ondas y corrientes. Revisarlo en Pedro Pardo 395, ciudad Ord el Sr Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos "Prep. vía Ejecutiva ALIAS LOPEZ, MOYA Y CIA. S. A. vs SOSA, Hugo Alberto". Expte Nº 11.906/63. Señala el 30% Comisión. 10% Edictos 3 días en B Oficial y El Economista. Imp. \$ 900

e) 28-4 al 2-5-66

Nº 23400 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — Seis máquinas de escribir marca Olivetti — BASE \$ 80.000 m/n.

El 10 de mayo de 1966, a las 16 hs, en Urquiza 326, ciudad, remataré con la BASE de \$ 80.000 m/n, seis Máquinas de escribir marca Olivetti Lexicon 80 Nos 124115, 121945, 155172, 155145, 124035 y 155139 Revisarlos en Santiago del Estero 976, ciudad Ord el Sr Juez de 1ª Inst en lo C y C 3ª Nom en autos "Ejecución prenda Apoyo Comercial vs Caliva, Demecio Santos" Expte Nº 32/194/66. Señala el 30% Comisión 10% Edictos 3 días B Oficial y El Intransigente.

Imp \$ 900

e) 28-4 al 2-5-66

Nº 23399 — Por: EFRAIN RACIOPPI - Tel 11106 Una caja registradora marca NATIONAL SIN BASE

El 11 mayo 1966 hs 18 30, en Caseros 1856, remataré Sin Base una Caja registradora marca "National" N° S-5862 T-1156 E, en perfecto estado en poder de la Sra Aurora de Castaño como dep judicial, puede verse en Alvarado N° 508 ciudad Ordeno Juez 1ª Instancia C C 5ª Nominación Juicio "Lozovsky, Ismael vs. Castaño, Juan". Ejecutivo Expte N° 14 453,65 Señá 30%. Comisión cargo comprador Edictos 2 días B Oficial y El Tribunal
Imp \$ 900 e) 28 y 29-4-66

N° 23398 — Por: EFRAIN RACIOPPI - Tel 11106
30 pares de botas y un fichero metálico - Sin base
El 11 mayo 1966, hs. 18, en Caseros 1856, remataré Sin Base 30 pares de botas encarrujadas medidas desde los Nos 38 al 43 en poder de la parte otera como dep judicial, pueden verse en Alvarado N° 856, ciudad y un fichero metálico de 4 cojones en buen estado en mi poder donde puede verse Ordena Juez 1ª Instancia C C 5ª Nominación Juicio Ordóñez, Francisco vs. Aranda, Alejandro P. "Ejecutivo Expte N° 13.367/65 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 2 días B Oficial y El Tribunal.
Imp \$ 900 e) 28 y 29-4-66

N° 23393 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel 11106
Derechos y acciones sobre una propiedad y bienes muebles — SIN BASE
El 6 Mayo 1966, o hs 18 15, en Caseros 1856 ciudad, remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden o la demandada o sea una quinta parte de la mitad de todos los bienes de acuerdo al inventario practicado y que figura en el sucesorio de Da José Ignacio Mosilla, tramitado por Expte N° 3673/63 del Juzgado C y C del Distrito Judicial del Norte figurando entre otras cosas Un inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov de Salta, calle Moreno N° 445, catastro N° 4405, título inscripto F 19, As 229, As 3 Orán y muebles y útiles del hotel, consistentes en heladeras, máquinas express, de sábanas, camas, vajilla, cajas registradoras, ventiladores, muebles comedor, etc, con un activo líquido de \$ 1.409 825,48 Ordena Juez 1ª Instancia C C 2ª Nominación Juicio "Ayber, Lucio vs Vilarño, Elba Mansilla de" Emb Prev y Prep V Ejecutiva Expte N° 35 890/64 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 5 días B Oficial y El Tribunal.
Imp \$ 1.500 e) 27-4 al 3-5-66

N° 23392 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel 11106
Derechos y acciones sobre un inmueble en esta ciudad — SIN BASE
El 13 de Mayo 1966, a hs 18, en Caseros 1856, remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre un inmueble ubicado en esta ciudad calle Ituzaingó 567/69, título reg o fol 459, asiento 1 del Libro 326 de R I Capitol, Sección E, Manzana 47 Parcela 181, plano 3852, designado con letra "j" Catastro número 41525 Ordena Juez de 1ª Instancia C C 4ª Nominación Juicio Ramírez, Carlos vs Pérez, Vicente" Emb Prev y Prep V Ejecutiva Expte N° 34.129/65 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 10 días B Oficial y El Tribunal
Imp \$ 1 500 e) 27-4 al 10-5-66

N° 23390 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel 11106

2 balanzas - Un armario metálico y 2 vitrinas
SIN BASE

El 5 mayo 1966, hs 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base Una balanza automática marca Vocman, N° 10 069, Una balanza automática marca Jesy de un platillo, N° 6891, Un armario metálico de 4 cojones y dos vitrinas de 5 estantes y 2 puertas corredizas, en poder del dep judicial, puede verse en calle Deón Funes 140, ciudad Ordeno Juez 1ª Instancia C C 1ª Nominación Juicio Gómez Augier, Antonio J vs Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones — Salta Expte N° 50.040/65 Señá 30%. Comisión cargo comprador Edictos 3 días B Oficial y El Tribunal
Imp \$ 900 e) 27 al 29-4-66

N° 23389 — Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA
JUDICIAL: UN INMUEBLE — Base \$ 18.533,32

El día 17 de Mayo próximo a las 18,45 horas en mi escritorio de calle Buenos Añes N° 281 Salta, remataré con base de \$ 18 533,32 o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote terreno con casa, ubicado en calle Corrientes número 1843 entre Ayacucho y Coronel Moldes inscripto en folio 77, Asiento 1 del Libro 182 R. I. de Capital, Catastrado bajo el N° 27853 Sección F, manzana 78 parcela 18 del registro del inmueble de la capital, ordena S S Sr Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C y C en Juicio Ejecutivo Dezzutto, Ricardo vs Rodríguez, Manuel Cornejo Expte 14.541/65 El comprador abonará como señó y a cuenta del precio el 30% Edicto por 10 días en el Boletín Oficial, 2 días en El Intransigente y 8 días en El Economista Comisión de orancel a cargo del comprador Informe al suscripto Mortillero o rabe indicado
Imp \$ 1 500 — e) 27/4 al 10/5/66

N° 23386 — Por: ARISTOBULO CARRAL — Edicto de remate — Judicial - Bienes varios - Sin Base
El 6 de mayo de 1966, a las 10 horas, en mi escritorio de Ameghino N° 339 — Salta, venderé sin base y al mejor postor Una Heladera, marca "Bedfor", a gas de kerosene, de 11 pies, nueva, Cinco radios o transistores, marca "Transistor" nuevas, Un combinado de mesa, marca "Boyer", nuevo, y Un perchero omencaano de h° forjado, de 1,80 x 1,80 mts. Dichos bienes se venderán en el estado en que se encuentran, en poder del depositario Dr Ricardo Isoac, domiciliado en C Pellegrini N° 242, Orán, donde pueden revisarse — Edictos 3 días B Oficial y Foro Salteño Señá de pública Comisión de ley a cargo del comprador Juicio Emb Prev y Ejec Pérez, Víctor H c/Rivera, René y otros Expte N° 5274/64 Juzgado 1ª Inst S S del Dto Jud Norte, Orán Informes Ameghino N° 339, Salta — Orán, 18 de abril de 1966
Imp \$ 900 e) 27 al 29-4-66

N° 23385 — Por: ARISTOBULO CARRAL — Edicto de remate. - Judicial - Varios y camión - Sin Base
El 6 de mayo de 1966, a las 10,30 horas, en mi escritorio de Ameghino N° 339, Salta, venderé sin base y al mejor postor Una estantería cedro, color celeste de 6 anaqueles, de 4x3x0,30 mts. aprox, Un mueble para exhibición y depósito pan, con estantes y 4 anaqueles, de 2x1x1 40x0,50 mts. aprox, Una vitrina tipo exhibición, buen estado de 1 10x0,50x0 25 mts aprox; Un mostrador macera, buen estado de 3,00x0,80x0,60 mts Aprox.

y Un camión marca "Ford Canadiense", mod 1946 Motor N° 5 G 9443-F, buen estado, con carrocería tipo caja, con seis neumáticos Patente N° 6340 año 1965, Municipalidad Orán Dichos bienes se venderán en el estado en que se encuentran en poder del depositario Jud Sr Ramón Dosantos, domiciliado en la calle Lavalle esq Alvear Orán, donde pueden revisarse Edictos por tres días B Oficial y Foro Salta y en día en El Intransigente. Señá práctica. Comisión cargo comprador Juicio Emb Prev y Ejec. Manzano, Juan J. c. Dosantos, Ramón Expte 6650/64 Juzgado 1ª Inst C y C. del Dto Jud del Norte, Orán Informes Ameghino N° 339, Salta, — Orán, 18 de abril de 1966. Imp \$ 1 500 e) 27 al 29-4-66

N° 23350 — Por: JULIO CÉSAR HERRERA JUDICIAL — DOS INMUEBLES EN SAN ANTONIO DE LOS COBRES BASES \$ 2 666,65 y \$ 1 333,32 $\frac{3}{4}$

El 6 de Mayo de 1966, a las 16 horas, en Uruquiza 326 de esta ciudad, remataré con las bases de las dos terceras partes de su valuación fiscal los siguientes inmuebles

1º) UN INMUEBLE ubicado en San Antonio de los Cobres (Pcia de Salta) Corresponde esta propiedad al señor BENITO CORONADO IBARRA y MARINA LAFUENTE según títulos que se registran al folio 55, asiento 2 del libro 2 del R I de Los Andes Nomenclatura catastral Partido 192 Manzana 22 b, parcela 8 Linderos: Los que dan sus títulos Medidas sup total 903 m2 17 dm2 Ubicación del inmueble calle Pellegrini esq Alberdi.

2º) UN INMUEBLE ubicado en San Antonio de los Cobres (Pcia de Salta) Corresponde esta propiedad al señor BENITO CORONADO según títulos que se registran al folio 535, asiento 1 del libro 1 del R I de Los Andes Nomenclatura catastral Partido N° 515, manzana 22 a, parcela 1. Linderos los que dan sus títulos Medidas 418 ms2. 75 dm2

ORD el Sr Juez de 1ª Inst en lo C y C 1ª Nom en autos "Ejecutivo CASA DEL NEUMATICO S.R.L vs CORONADO, Benito y LAFUENTE, Marina" Expte N° 49.073.65. Señá el 30% Comisión 10% Edictos 10 días BOLETIN OFICIAL y El Intransigente ImpORTE \$ 1 500 — e) 22-4 al 5-5-66

N° 23299 — Por ANDRES ILVENTO — JUDICIAL El día 29 de abril de 1966 a las 11 horas en el local del Banco Provincial de Salta, España 625

remataré por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo C y C 5ta Nominación en la Ejec Banco Provincial de Salta vs BRAVO, Juan Salomón Expte N° 13 38. 65 lo siguiente Finca denominada "El Barrial" ubicada en San Carlos según título folio 155 asiento 1 del libro 1º de San Carlos, catastro N° 690 Dicho inmueble tiene una extensión aproximada de 7 hectáreas cultivables con riego, apta para todo cultivo, con todo el edificado, plantado y arriendo al suelo Coniene 4 hab galería, cocina y un galpón de 8 x 5 m Base de venta las 23 partes de su tasación fiscal de \$ 26 000 pesos mín o sea n \$ 17 334 dinero de contado y al mejor postor, seña 30 por ciento, saldo una vez aprobada la subasta Public el Boletín Oficial y El Intransigente 10 días Se cita a los acreedores que figuran a fin de que hagan valer sus derechos por el término de 9 días si quisieran bajo apercibimiento del Art 481 del C de P C y C Por informes al Banco Prov. de Salta o al suscrito martillero — ANDRES ILVENTO, martillero público Mendoza 357, Dpto 4, ciudad ImpORTE \$ 1 500 — e) 18 al 29/4/66

CITACION A JUICIO

N° 23290 — El Juez de Cuarto Nominación Civil y Comercial, cita a don DANIEL VIVEROS o estar a derecho en autos "Dora F de Arjona vs Daniel Viveros — Escrituración" Expte N° 34 453/65, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Salta, febrero 24 de 1966 — MANUEL MORENO MORENO, secretario ImpORTE \$ 900 — e) 18 al 29/4/66

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 23387. — EDICTO: El Sr Juez de 1ª Inst. 4ª Nominación C y C. de Salta, Dr Rafael Angel Figueroa, en el expte. n° 34.115/65 "CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE SEGON, MARTINEZ Y CIA S R L", hace saber a los acreedores que se ha prorrogado la audiencia de verificación de créditos para el día 21 de junio próximo a horas 11 — Publicación en el Boletín Oficial y diario El Intransigente por 5 días — Salta, 25 de abril de 1966. — Dr RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez. Imp \$ 900.— e) 27,4 al 3/5/66

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N° 23417 — SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

Entre los señores JOSE MIGUEL CVITANIC, argentino, casado, matrícula individual N° 7 221 166, señora MARIA JULIA SAN MILLAN DE CVITANIC, argentina, casada, libreta cívica N° 2 779 469, doña ANA TOMINOVICH DE CVITANIC, argentina, viuda, libreta cívica N° 1 723 280, todos domiciliados en calle Santiago del Estero número noventa y cinco y dos, y el señor CARLOS ENRIQUE BROCO ROJAS, chileno, cédula de identidad N° 99 548, casado, domiciliado en calle Lavalle número sesenta y cinco, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad y capaces, han convenido en celebrar el presente con-

trato de Sociedad en Comandita por Acciones, bajo las siguientes cláusulas y condiciones — PRIMERO Los cuatro socios constituyen una sociedad en comandita para la explotación de un negocio de venta de artículos para el hogar en general por menor, siendo los señores José Miguel Cvitanic y Carlos Enrique Broco Rojas, socios ociosos y solidariamente responsables y las señoras María Julia San Millán de Cvitanic y Ana Tomirovich de Cvitanic simples socios comanditarios y suministradores del capital — SEGUNDO La sociedad de comandita por acciones que se constituye, girará bajo el rubro de "CVITANIC y BROCO S.C.A." durará cinco años y su capital importará la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (M\$N. 2.000.000), representado por veinte mil acciones

de cien pesos moneda nacional (M\$N 100 —) cada una, emitidas al portador, que será integrada por los socios en esta proporción La suma de \$ 800.000.— m/n por el socio José Miguel Cvitanic, la suma de \$ 800 000.— m/n por el socio María Julia San Millán de Cvitanic, la suma de \$ 400 000 m/n por el socio Ana Tomnovich de Cvitanic, total \$ 2 000.000.— m/n.— TERCERO El señor Carlos Enaqué Broco Rojas, entra como socio industrial únicamente, sin aportes de ninguna especie. Tendrá el carácter de socio-Gerente y percibirá por este concepto un sueldo de veinticinco mil pesos moneda nacional (M\$N 25 000 —) mensuales

— CUARTO La casa se abrirá su comercio en la calle Balcarme número treinta y nueve Local siete de la galería Augusto de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales en los diversos barrios de la ciudad e interior — QUINTO Los socios José Miguel Cvitanic y Carlos Enrique Broco Rojas, tendrán el uso de la firma social, en forma conjunta, estando al frente de la casa en la dirección y siendo responsable solidariamente de sus resultados respecto de terceros — SEXTO Anualmente se practicará un balance general y las utilidades que resultaren serán repartidas en la proporción del veinticinco por ciento (25 %) para cada uno de los socios — SEPTIMO Si el balance general arroja pérdida que representara el cincuenta por ciento (50 %) del capital, se procederá inmediatamente a la disolución y liquidación de la sociedad en comandita — OCTAVO La existencia de la sociedad empieza hoy y todos los socios deben aportar a la Sociedad la suma establecida en el artículo segundo — NOVENO Los socios comanditarios no tendrán intervención alguna en las operaciones del negocio, pero podrán revisar los libros para convencerse de su buena marcha — DECIMO Cada socio podrá retirar, para sus gastos particulares, hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional (M\$N 20 000) mensuales, a cuenta de utilidades — DECIMO

PRIMERO Si los socios lo conviniere, podrá prorrogarse la duración por cinco años más, no existiendo convenio alguno, la sociedad quedará disuelta al fenecer el plazo estipulado en el artículo segundo — DECIMO SEGUNDO Los socios solidariamente responsables serán los encargados de la liquidación, entregando a cada uno lo que le corresponda en la proporción del capital aportado — DECIMO TERCERO Cualquier divergencia que surja entre los socios activos y comanditarios, será dirigida por árbitros nombrados de común acuerdo y en caso de no llegarse a un arreglo, se nombrará un tercero, cuyo fallo será inapelable — En prueba de conformidad, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis — Fdo JOSE MIGUEL CVITANIC, M. I. Nº 7 221 166 — firma ilegible — Fdo CARLOS ENRIQUE BROCO ROJAS, C. I. Nº 99 548 — firma ilegible — Fdo ANA TOMNOVICH DE CVITANIC, L. C. Nº 1 736 280 — Ana T de Cvitanic. — Fdo. MARIA JULIA SAN MILLAN DE CVITANIC, L. C. Nº 2 779 469 — María J de Cvitanic. —

CERTIFICO Que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores JOSE MIGUEL CVITANIC, Matrícula Individual Nº 7 221 166 y CARLOS ENRIQUE BROCO ROJAS, Cédula de Identidad Nº

99 548, y de las señoras ANA TOMNOVICH DE CVITANIC, Libreta Cívica Nº 1 736 280 y MARIA JULIA SAN MILLAN DE CVITANIC, Libreta Cívica Nº 2 779 469, las cuales fueron suscriptas ante mí, doy fe — Expido esta certificación en Salta, a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis — MARIA FANNY RODRIGUEZ. — Sigue un sello que dice María Fanny Rodríguez Escribana Salta

PRIMER TESTIMONIO NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PROTOCOLIZACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte días de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí MARIA FANNY RODRIGUEZ, Escribana oscripta al Registro número veintiséis, comparecen los señores JOSE MIGUEL CVITANIC, argentino, matrícula individual número 7 221 166, y MARIA JULIA SAN MILLAN DE CVITANIC, argentina, libreta cívica número 2 779 469, ambos casados entre sí en primeras nupcias, doña ANA TOMNOVICH DE CVITANIC, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Esteban Cvitanic, libreta cívica Nº 1.736 280; todos domiciliados en calle Santiago del Estero número novecientos cincuenta y dos, y el señor CARLOS ENRIQUE BROCO ROJAS, chileno, cédula de identidad número 99 548 de la Policía de Salta, casado en primeras nupcias con doña Julia Ramos de Broco, domiciliado en calle Lavalle número sesenta y cinco, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y expresan Que con fecha doce de abril de mil novecientos sesenta y seis, fundaron los comparecientes una sociedad en comandita por acciones bajo la denominación de "CVITANIC y BROCO S.C.A." de cuyo contrato con las firmas debidamente certificadas me hacen entrega en este acto, el que incorporo en dos fojas útiles al protocolo de este Registro de mi Adscripción, como parte integrante de la presente escritura, doy fe, como de que los comparecientes declaran Que habiendo cumplido como socios fundadores de la sociedad en comandita por acciones denominado "CVITANIC y BROCO", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con las condiciones prescriptas por el Código de Comercio, dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad "CVITANIC y BROCO S.C.A." la que se regirá por el contrato preinserto — Previa lectura y ratificación, firman los otorgantes ante mí, doy fe Redactada esta escritura en un sellado notarial de nueve pesos, número ciento noventa y ocho mil trescientos dos, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio seiscientos trece Raspado de la Pol.— Vale — JOSE M CVITANIC — MARIA S. DE CVITANIC — ANA T DE CVITANIC — C E BROCO — MARIA FANNY RODRIGUEZ Sigue mi sello notarial

Y CONCUERDA con su original, doy fe Para los interesados expido este primer testimonio en tres sellados notariales de nueve pesos, números: noventa y nueve mil quinientos cuarenta y uno; noventa y nueve mil quinientos cuarenta y tres; y noventa y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento — Raspado tanc - y - c. C Vale. — MARIA FANNY RODRIGUEZ, escribana
Imp \$ 4 456 — e) 29/4/66

N° 23413 — En la ciudad de Salta, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre las siguientes personas Francisco Miguel Jesús Marín, argentino, casado, mayor de edad y Domingo Gerardo Martín, soltero, mayor de edad, argentino, ambos con domicilio legal en la calle Juramento 331 de esta ciudad y hábiles para contratar

PRIMERO La Sociedad de referencia girará bajo la denominación de "PANIFICADORA SAN MARTIN S R L." y tendrá su domicilio en la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, con ubicación en la calle Guemes, sin número, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales en otras localidades del interior

SEGUNDO La duración de la sociedad será de TRES (3) años a partir del PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS — Este periodo una vez terminado, podrá renovarse por otro más, siempre que así lo resuelvan los socios, que deberán comunicarlo a la sociedad con una antelación de NOVENTA DÍAS (90) por telegrama colacionado. El socio que desee retirarse al finalizar el término o posteriormente si la sociedad continuare a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un pre-aviso de NOVENTA (90) días dirigido al otro socio por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro del capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato.

TERCERO El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la elaboración de pan y otros productos obtenidos con la industrialización de la harina, pudiendo desarrollar cualquier actividad complementaria de esa finalidad sin limitación alguna.

CUARTO El capital de la sociedad queda fijado en la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50 mil), dividido en CINCUENTA cuotas de MIL pesos cada una, aportado por partes iguales y totalmente suscripto y realizado en este acto, según inventario que se adjunta

QUINTO La administración y dirección de los negocios sociales estarán indistintamente a cargo de ambos socios, que actuarán, conjunta, separada o alternativamente como gerentes con la más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos sociales o privados, escrituras públicas, comprar y vender inmuebles y cualquier otras escrituras fueran necesarias

SEXTO Anualmente se efectuará un balance general el 31 de diciembre a partir del año mil novecientos sesenta y seis, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Comercio, Art cuatrocientos doce.

SEPTIMO Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital. Será de rigor antes de proceder a fijar las utilidades definitivas a distribuir, computar las provisiones de amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el CINCO (5) por ciento, para el fondo de Reserva Legal.

OCTAVO Producido el retiro de un socio, el que quede podrá optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose

un BALANCE GENERAL, para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. Si el socio no saliente optase por la continuación, la parte del saliente se será pagada en DIEZ (10) cuotas iguales y consecutivas sin interés

NOVENO Todas las divergencias que pudieren surgir con motivo de este contrato, serán sometidas al arbitraje de la justicia ordinaria de los tribunales locales

DECIMO Este contrato se extiende en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis, con efecto retroactivo al primero de marzo del mismo año — MARCELO ZENTENO CORNEJO, escribano público

Imp \$ 2 400 —

e) 29/4/66

ASAMBLEAS

N° 23410 — CLUB SPORTIVO "CERAMICA DEL NORTE", Deportivo, Social y Cultural

De acuerdo al Art 88 de los estatutos, convocase a los señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de mayo de 1966, en la sede provisoria del club, avenida Independencia prolongación Este s/n, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura del acta anterior
- 2° Designación de dos Socios para firmar la misma
- 3° Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización
- 4° Aumento de la cuota social
- 5° Renovación parcial de la Comisión Directiva

(Art 70) Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguir quórum, la Asamblea se constituirá válidamente, con el número de socios presentes.

JUAN CARLOS CABANA
Presidente

NICOLAS CRUZ
Secretario

Imp \$ 492 —

e) 29/4/66

N° 23407 — CLUB SOCIAL CAMPO QUIJANO

Convócase a Asamblea Extraordinaria a asociados Club Social Campo Quijano, en local Centro Argentino de Socorros Mutuos, Sarmiento 271, Salta, el día 15 de mayo de 1966, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1° Reconsideración del aumento de las cuotas sociales fijado en última asamblea anual ordinaria realizada el 30 de enero de 1966

ADVERTENCIA Transcurrido (uno (1) hora del primer llamado, se sesionará con el número de socios presentes.

NESTOR SAAVEDRA

Secretario JULIO BARBARAN ALVARADO
Presidente

Imp \$ 340 —

e) 29/4/66

N° 23372 — COMPAÑIA SAN JORGE S.A.C.A.I.F.I. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de

SECCION VISOS

los estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día ocho de mayo de 1966 a las ocho horas, en el domicilio de la sociedad, calle Caseros 441 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general, cuadro de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1965
- 2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes,
- 3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente
- 4º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectivo

EL DIRECTORIO

Imp \$ 900 — e) 26/4 al 2/5/66

N° 23370 — SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A.C.I. e I. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 13 de mayo de 1966 a las 20,30 horas, en el local de la calle Caseros 637 —Salta— capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el día 15/1/1966 y distribución de utilidades
- 2º Elección de directores
- 3º Remuneraciones directores y síndicos
- 4º Elección de Síndico titular y suplente y dos Accionistas para firmar el acta

EL DIRECTORIO

Imp \$ 900 — e) 26/4 al 2/5/66

N° 23325 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Cooperativa de Transporte "General Gumes" convoca a asamblea ordinaria a todos sus asociados en su local de calle Acevedo N° 188 para el día 29 de abril de 1966, a horas 22 Para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del acta anterior
- 2º Memoria y Balance
- 3º Elección de un tesorero, un vocal primero y un vocal segundo, un Síndico titular, un Síndico suplente
- 4º Tratar asuntos referidos al taller mecánico

JUAN C EZNAL ROMULO ARIAS

Secretario Presidente

MIGUEL VILVA LUNA

SECCION JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

- N° 23411 — EMBARGO PREVENTIVO — Documento simple atribuido al deudor — Falta de caución o información sumaria para acreditar la suma — Sustitución**
1. El embargo preventivo que se pide en base a un balance presentado por la contraria

Síndico

Imp \$ 900 — e) 20/4 al 3/5/66

N° 23265

**— SAN BERNARDO —
INMOBILIARIA FINANCIERA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA.**

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad SAN BERNARDO, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de abril de 1966, a horas 19, en el local social, calle Juan Bauscia Alberdi N° 53, 1º piso, oficina 4, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del informe del directorio, inventario y balance general, cuadro de pérdidas y ganancias y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
- 2º Destino de Resultados
- 3º Designación de Síndico titular y suplente, por un año
- 4º Fijación de los honorarios del Síndico.
- 5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea

NOTA Se dispone luego recordar a los señores accionistas la obligación prevista por el Art. 20 de los Estatutos acerca del depósito anticipado de acciones

EL DIRECTORIO

Imp \$ 1800 — e) 14 al 29/4/66

N° 23264 — " L. A. C. I. S. A. " —

**LANERA, ALGODONERA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA.**

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad LANERA, ALGODONERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de abril de 1966, a horas 20, en el local social, calle Juan Bauscia Alberdi N° 53, 1º piso, oficina N° 4, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del informe del Directorio, inventario y balance general, cuadro de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
- 2º Destino de resultados
- 3º Elección de directores titulares y suplentes por un nuevo período de dos años, y síndico titular y suplente, por un año
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta

NOTA Se dispone luego recordar a los señores accionistas la obligación prevista por el Art 20 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones

Imp \$ 1800 — e) 14 al 29/4/66.

en una oficina pública y en el que consta el crédito del embargante, debe despacharse con fundamento en el Art 379 Inc 2º, pues se trata de "un documento simple atribuido al deudor".

2. Si el embargado no negó la firma del documento que se le atribuye, la falta de caución o información sumaria para acreditar

la firma, ha quedado suplida por su silencio.

3. Ofrecidos por el embargado, determinados bienes para sustituir los embargados el actor no debe oponerse admittio, sino reservar su decisión hasta que se demuestre la idoneidad de los bienes para garantizar el crédito. Ello, porque el rasero que provoca el embargo debe ser el imprescindible para preservar los derechos del embargante.

801 — CJ Sala Tercera — Salta, abril 28, 1965
"López Barriolomé, Oscar Daniel vs Automag S A — Embargo preventivo"

FALLOS I X — p 143

CONSIDERANDO

1º) Recursos de fs 15 Constituye la materia de estos recursos, el embargo preventivo decretado en autos. El recurso de nulidad no ha sido sostenido en la Alzada, el cual en grado guarda las formas legales y no se observan vicios de procedimientos que no sean subsanables por la vía de la apelación, por lo que corresponde desesumarlo (Art 226, 227 y 247 C.P.)

El recurso de apelación se funda en que las causales invocadas por el actor (Inc 3º, 4º y 5º del Art 379 C.P.), serían inaplicables a este caso, en razón de faltar algunos de los presupuestos o por no ser las hipótesis legales adecuadas a la situación de autos. Ello, sin embargo, no tiene importancia, porque por aplicación del principio "iura nova curia", resulta que la medida — precautoria encuadra en la causal del Art. 379 — Inc 2º del C.P.

En efecto, consta en el balance presentado a los fines de la obtención de personería jurídica como sociedad anónima que Automag adeuda al actor la suma de \$ 674.137,93 mn. El balance ha sido efectuado a pedido de la sociedad y hecho suyo, al presentarlo ante una oficina pública como parte de la documentación aumente al propósito perseguido. En tales condiciones, no puede dudarse que se trata de un documento simple arribado al deudor el cual en ningún momento ha negado su autenticidad.

Los argumentos del apelante en torno a la validez de los datos del balance para pedir el embargo, no son pues pertinentes, pues no es este el caso de certificaciones contables obtenidos por el actor, sino de propias manifestaciones del presunto deudor en un instrumento privado.

Cierto es que el crédito, según afirmación del actor, proviene del contrato de que dan cuenta los instrumentos presentados, que no han sido cuestionados por Automag S.A., sucesora de la sociedad contratante. Pero ello no es suficiente para encuadrar los hechos en el Inc 3º desplazando su adecuación del anterior, puesto que no se trata de un contrato bilateral, de sus cláusulas, no se desprende otra obligación que la de desempeñarse con diligencia, la cual no puede fundar la exceptio non adimpleti contractus, cuya posibilidad es causa de la exigencia de acreditar sumariamente el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, como es obvio, su derecho a percibir comisiones por ventas realizadas no se enerva por la posibilidad de que poniendo la debida diligen-

cia haya podido interesar a un mayor número de clientes.

Por último, la falta de caución o información sumaria para acreditar las firmas, ha quedado suplida por el silencio del embargado (Art 919 C.C.)

Acreditada la verosimilitud del derecho y prestada la contra cautela, el embargo es procedente, puesto que en la hipótesis de autos, no se requiere acreditar el peligro en la demora (Conf Alsina T V p 476 Letra B)

2º) — Incidente de suscripción de embargo (recurso de fs 27)

La sustitución será procedente después de acreditar el dominio de los bienes, la falta de gravámenes y su valor aproximado, y si éste alcanzare a cubrir el crédito embargado, el interés jurídico del actor quedaría suficientemente satisfecho.

Es necesario tener presente que siendo el embargo una grave restricción a los derechos de una persona, que tiene lugar antes de que el juez se haya pronunciado sobre la pretensión del actor, la equidad impone que la medida por el trastorno que provoca, sea exactamente la necesaria para preservar los derechos del embargante.

Por lo tanto, éste no debió oponerse admittio a la suscripción, sino reservar juicio hasta que se demostrara la idoneidad de los bienes para garantizar su crédito.

Los honorarios regulados a fs 31 lo han sido en sumas exiguas y por lo tanto sin atención alguna a la importancia económica del asunto (Art. 36 del Dcto-Ley 324.63) Pero como el auto de fs 31 no forma parte de la apelación, esos honorarios no pueden elevarse, y debe tenerse además en cuenta el monto fijado en esa sentencia a los efectos de las regulaciones en estas instancias (Ar. 13)

Por ello,

LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

I) DESESTIMAR el recurso de nulidad y CONFIRMAR CON COSTAS el auto de embargo preventivo, regulando los honorarios de los Dres. Jorge Garnica López y Angel María Figueroa, en las sumas de \$ 64.500 — (Seenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional), y \$ 32.000. — (Treinta y dos mil pesos moneda nacional), respectivamente (Art 22 — Dcto-Ley 324.63)

II) CONFIRMAR la resolución de fs 25/26, dejando establecido que el levantamiento del embargo sobre las cuentas corrientes solo se hará efectivo cuando se compruebe que los automotores ofrecidos a embargo pueden garantizar el crédito, CON COSTAS en esta instancia a cargo del embargante, a cuyo efecto se regulan los honorarios de los Dres Figueroa y Garnica López en \$ 250 — (Dscientos cincuenta pesos moneda nacional) por cada uno (Arts 13 y 16 Dcto - Ley 324.63)

III) REGISTRESE, noníquese, repóngase y baje CARLOS OLIVA ARAOZ — I ARTURO MICHEL ORTIZ. —

ES COPIA

Martín Adolfo Díez
Secretario Corte de Justicia

En cargo

e) 29 4 66

— A V I S O S —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió
Talleres Gráficos
" I M P A L A "
Tucumán 561/65 - Tel. 11440
SALTA
